



Las estrategias de integridad pública en las administraciones públicas.

Pilar Moreno García

Técnica de formación - Agencia Valenciana Antifraude

26 de marzo de 2025



Índice de contenidos

1

¿Qué es la **integridad pública**?

¿Existe un **sistema de integridad** institucional?

2

De los **planes de medidas antifraude** a los **planes de integridad**.

3

Prevención de riesgos en la gestión pública.





1. ¿Qué es la **integridad pública**?



La **integridad pública** se refiere a la alineación consistente en el cumplimiento de los **valores, principios y normas éticos compartidos**, para mantener y dar prioridad a los **intereses públicos**, por encima de los **intereses privados**, en el sector público.

Hacer lo correcto, incluso cuando no haya nadie mirando.



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

1 Percepción general de la Corrupción

QD12. Por favor, dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes frases.
(%)

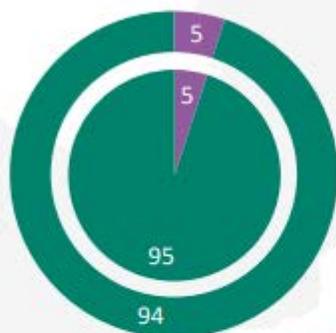


Evolución: 2024 (EB101.1) - 2023 (EB99.2)

Percepción VS Experiencia

3 Experiencias personales de Corrupción

QD9. En los últimos 12 meses, ¿ha vivido o ha sido testigo de algún caso de corrupción? (RESPUESTA MÚLTIPLE)
(%)

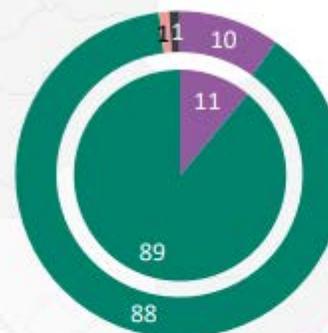


UE27 Gráfico exterior

ES Gráfico interior

	UE27		ES	
	2024	Δ 2023	2024	Δ 2023
Total 'Sí'	5	-1	5	-1
No	94	=	95	+2
Rehúsa (ESPONTÁNEO)	0	=	0	-1
No sabe	0	=	0	=

QD5. ¿Conoce personalmente a alguien que reciba o haya recibido sobornos?
(%)



UE27 Gráfico exterior

ES Gráfico interior

	UE27		ES	
	2024	Δ 2023	2024	Δ 2023
Sí	10	-1	11	=
No	88	=	89	=
Rehúsa (ESPONTÁNEO)	1	=	0	=
No sabe	1	+1	0	=

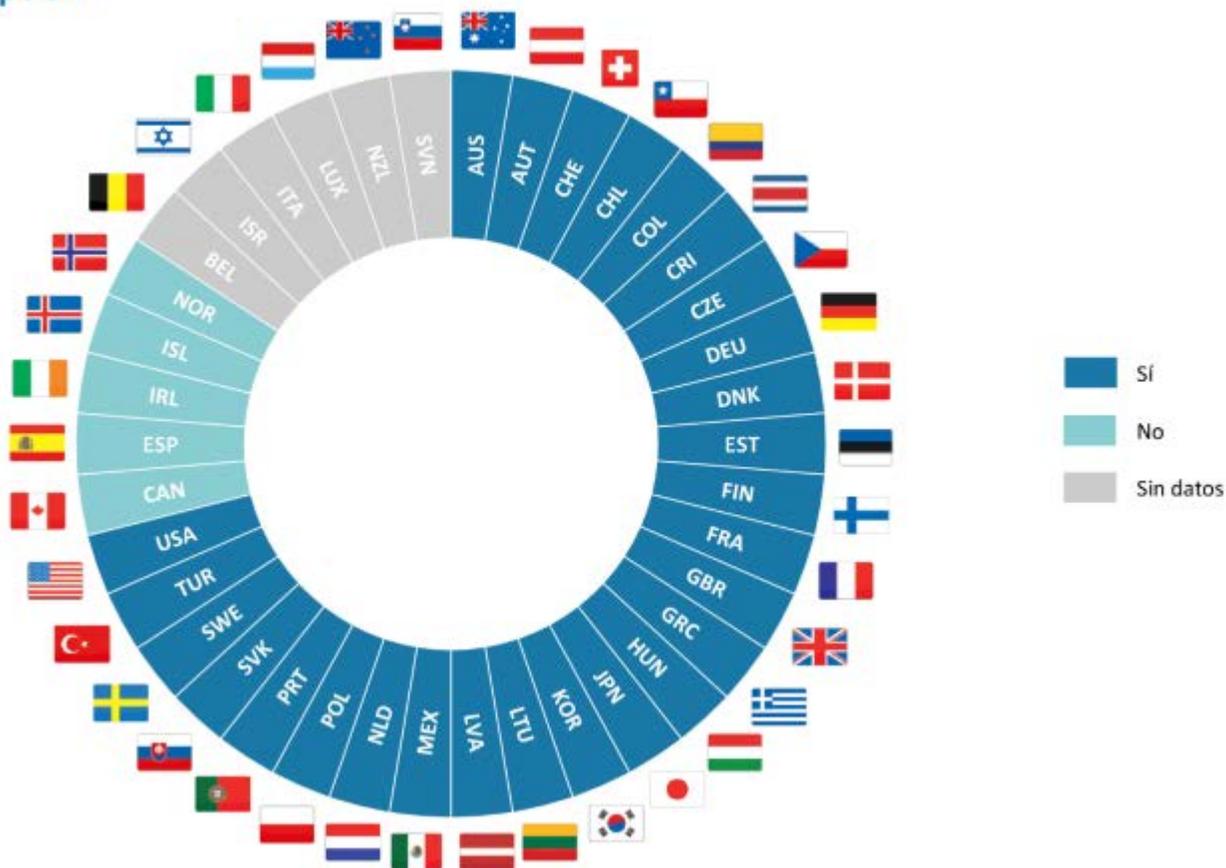
1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

España no cuenta con una estrategia anticorrupción y de integridad

Perspectivas de anticorrupción e integridad 2024



Figura 2.1. Países de la OCDE con un enfoque estratégico para mitigar los riesgos de corrupción

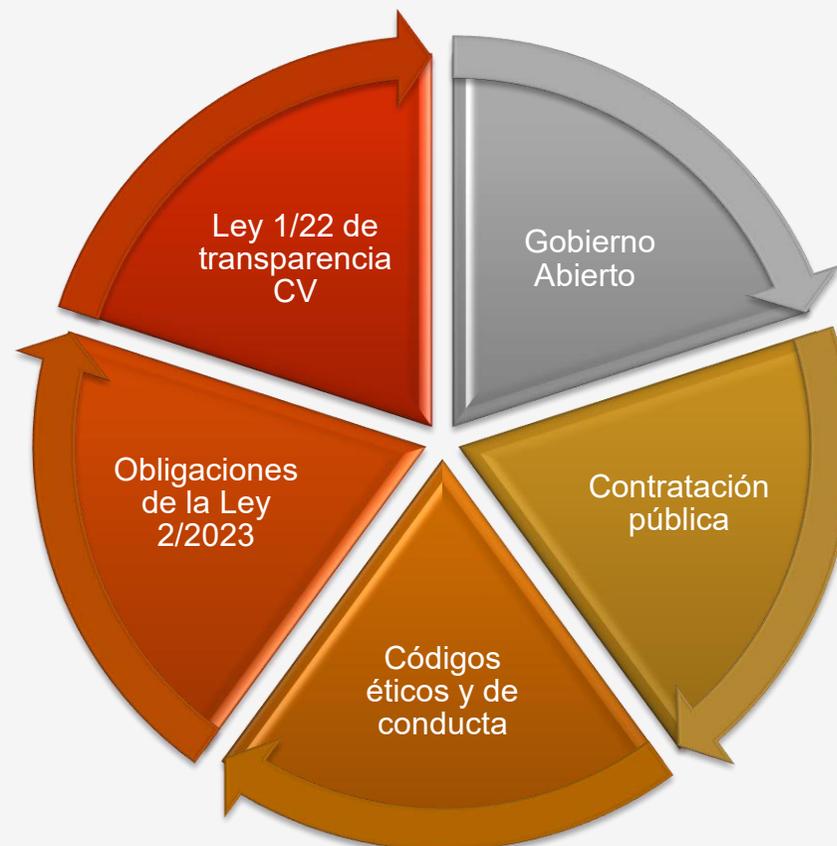


POSITIVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

La cultura de la integridad institucional no sólo es un reto y una oportunidad sino también un

MANDATO LEGAL.

Se ha “positivizado” en diferentes normas (internacionales, europeas, estatales y autonómicas), **traduciéndose en un conjunto de obligaciones que hay que cumplir.**



La estrategia anticorrupción y de integridad como un indicador de voluntad política (OCDE)

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

Integridad, ¿La hermana pequeña del gobierno abierto?

El **Gobierno Abierto** es un “modelo de cogobernanza pública más transparente y participativo, más comprometido con la integridad pública y más cercano a la ciudadanía”

Ante las demandas ciudadanas basadas en un incremento de la transparencia y la participación en los asuntos públicos, también la integridad ha sido protagonista.

IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024

4 ejes protagonizados por los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, Participación y Sensibilización y Formación.



IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO ESPAÑA 2020-2024

Política palanca para la Agenda 2030

- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
 1. Reforma del marco regulatorio
 2. Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas
- PARTICIPACIÓN**
 3. Plan de mejora de la participación
 4. Huella normativa
- INTEGRIDAD**
 5. Sistemas preventivos de integridad pública
 6. Protección de denunciantes
- SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN**
 7. Educación y formación en Gobierno Abierto
 8. Comunicación inclusiva sobre Gobierno Abierto
 9. Observatorio sobre Gobierno Abierto
- ÁMBITOS AUTONÓMICO Y LOCAL**
 10. Iniciativas de Gobierno Abierto de las CC. AA. y de la FEMP



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

Integridad, ¿La hermana pequeña del gobierno abierto?

IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024 entre cuyos principales ejes figura la **construcción de un sistema de integridad pública** que fortalezca los valores éticos y los mecanismos que **afiancen la integridad en las instituciones públicas** y refuercen la confianza de la ciudadanía.

COMPROMISOS DE INTEGRIDAD

IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024

Sistemas preventivos de integridad pública



Diagnóstico y mejora de los sistemas de integridad pública

Regulación de un registro de grupos de interés obligatorio





Integridad en la inteligencia artificial

Modificación de la ley de incompatibilidades de personal empleado público



Protección de denunciantes



Regulación para proteger a denunciantes de corrupción o fraude:
- Canales protegidos
- Prohibición de represalias

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



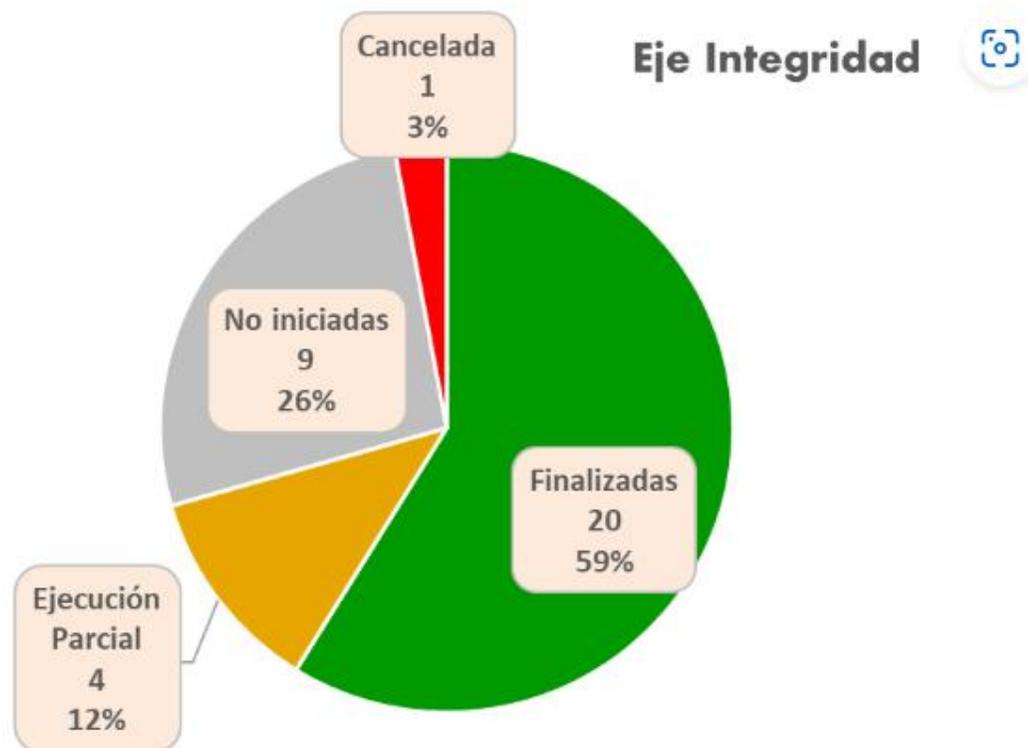
 16.1. Fomentar la cultura de la paz y el diálogo	 16.2. Promover la igualdad de género y la equidad	 16.3. Promover la transparencia y la integridad	 16.4. Promover la cooperación internacional	 16.5. Fomentar la cultura de la paz y el diálogo
 16.6. Promover la justicia y el acceso a la justicia	 16.7. Promover la participación ciudadana	 16.8. Promover la integridad y la transparencia	 16.9. Promover la integridad y la transparencia	 16.10. Promover la integridad y la transparencia
 16.11. Promover la integridad y la transparencia	 16.12. Promover la integridad y la transparencia			

Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

	Compromisos	Última fecha de actualización
Eje Integridad	5. Integridad 6. Protección de denunciantes	29 de octubre de 2024





1. ¿Existe un **sistema de integridad** institucional?

Diseño del V Plan de Gobierno Abierto 2024-2028



Escuchar



Imprimir



V PLAN DE GOBIERNO ABIERTO DE ESPAÑA 2024-2028



- 00 Escucha Previa
- 01 Aprobación del Documento marco y Hoja de Ruta
- 02 Consulta pública
- 03 Talleres deliberativos



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

2. FASE DE ANÁLISIS Y DEBATE

Se debate sobre la validación del diseño de las agrupaciones de ambos compromisos. Es decir, respecto al Compromiso 3 se propone la división de las treinta y nueve propuestas en cinco bloques.

→ **Compromiso 3 - Integridad y Rendición de Cuentas** – Afianzar los mecanismos de integridad de las instituciones públicas y fomentar la confianza de la ciudadanía.

- Conflicto de intereses
- Estrategia/Hoja de Ruta Anticorrupción
- Mapas de compromisos de Integridad (marcos de integridad)
- Mecanismos de rendición de cuentas
- Regulación de los lobbies y grupos de influencia

HOJA DE RUTA DEL V PLAN DE GOBIERNO ABIERTO

FASE I: PREPARATORIA Y DE DISEÑO



FASE II: APROBACIÓN DEL PLAN



FASE III: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

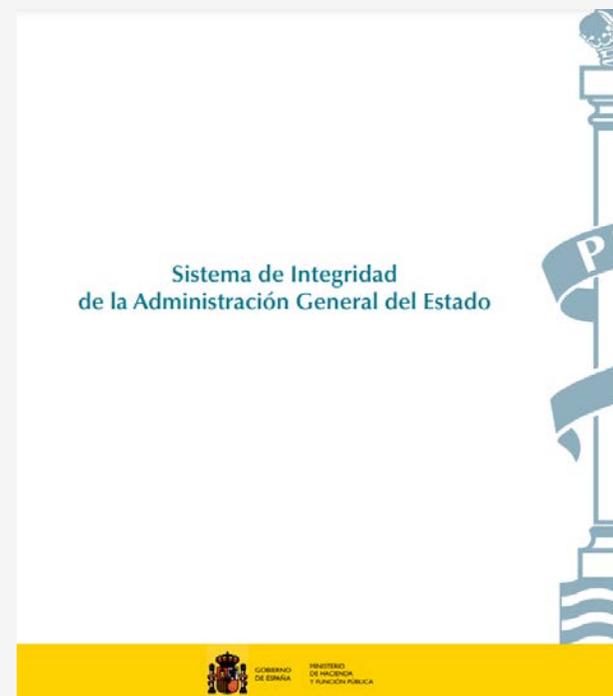


1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

(La versión actual del documento del SIAGE ha sido aprobada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2025):

1. Definición, elementos y ámbito del sistema de integridad de la AGE.
2. Código de buena administración.
3. Código de buen gobierno.
4. Gestión de riesgo de integridad.
5. Diseño organizativo del sistema de integridad de la AGE.
6. Actividades y medios de formación y difusión.
7. Protocolo para canales internos de información.
8. Guía para la gestión de buzones de ética institucional.
9. Mecanismos de planificación, seguimiento, evaluación y revisión de integridad pública de la AGE.



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?



PLAN DE ACCIÓN POR LA DEMOCRACIA

24 de septiembre de 2024

La **Estrategia española contra la corrupción** pendiente de elaboración (fecha límite 21 septiembre de 2024).

- En los próximos 6 meses -

Medidas	Institución responsable
1.3.1. Aprobación de una estrategia para profundizar en transparencia y reforzar la lucha contra la corrupción contemplada en la Ley 2/2023.	— Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
1.3.2. Aprobación del Real Decreto para la creación de la Autoridad Independiente de Protección del Informante recogida en la Ley 2/2023.	— Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. — Ministerio de Hacienda. — Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
1.3.3. Aprobación del Real Decreto de ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para crear dos nuevas unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado para avanzar en la lucha contra el fenómeno de la corrupción pública y privada.	— Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 262

Miércoles 30 de octubre de 2024

Sec. I. Pág. 138446

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

22298 Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

1. ¿Existe un **sistema de integridad** institucional?

Ley 1/2022, de 13 de abril, de **TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA** IMPONE LOS MARCOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA CON UN CONTENIDO MÍNIMO, incorporando buena parte de las enmiendas presentadas por la AVAF. [DOGV 22.04.22](#)

Obligación de que las entidades valencianas:

- ✓ Cuenten con **códigos éticos y de conducta** con un contenido mínimo legal;
- ✓ El sistema de integridad valenciano tenga en cuenta en su diseño tanto la **identificación de los riesgos para la integridad pública** de mayor relevancia como los **planes de prevención**.
- ✓ Que las Administraciones Públicas adopten **medidas que fomenten una cultura de planificación y evaluación de los servicios y de las políticas públicas**.

1. ¿Existe un **sistema de integridad** institucional?

Artículo 56. Sistema de integridad institucional.

1. En el ámbito de la administración de la Generalitat, el Consell impulsará el diseño e implantación de un sistema de integridad institucional como marco para la gestión de la integridad y la mejora de la cultura ética de la organización. **Este sistema incluirá, al menos, los siguientes elementos y herramientas:**

a) **Los códigos éticos o de conducta** que definan los valores, principios y normas de conducta en los marcos de infraestructura ética, desarrollando su contenido mínimo previsto en este título y el artículo anterior, incluida la definición de la política de regalos.

b) **Mecanismos de difusión, información, formación, sensibilización y desarrollo de los marcos de integridad y de la cultura ética** para la asunción de los códigos y la mejora continua de la ética pública. En particular, se habrá de prever materiales y cursos de formación en integridad y ética pública dirigida tanto a los altos cargos y asimilados como al personal empleado público.

c) **Vías para la formulación y resolución de consultas y dilemas en la aplicación de los códigos y para el seguimiento y respuesta a comunicaciones, alertas o quejas en relación con su cumplimiento.**

d) **Instrumentos de garantía del cumplimiento y la efectividad del sistema de integridad institucional**, con la creación de una **comisión de ética institucional** que incluya la participación de personas expertas externas a la administración.

e) **Mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y mejora continua** del sistema de integridad.



1. ¿Existe un **sistema de integridad** institucional?

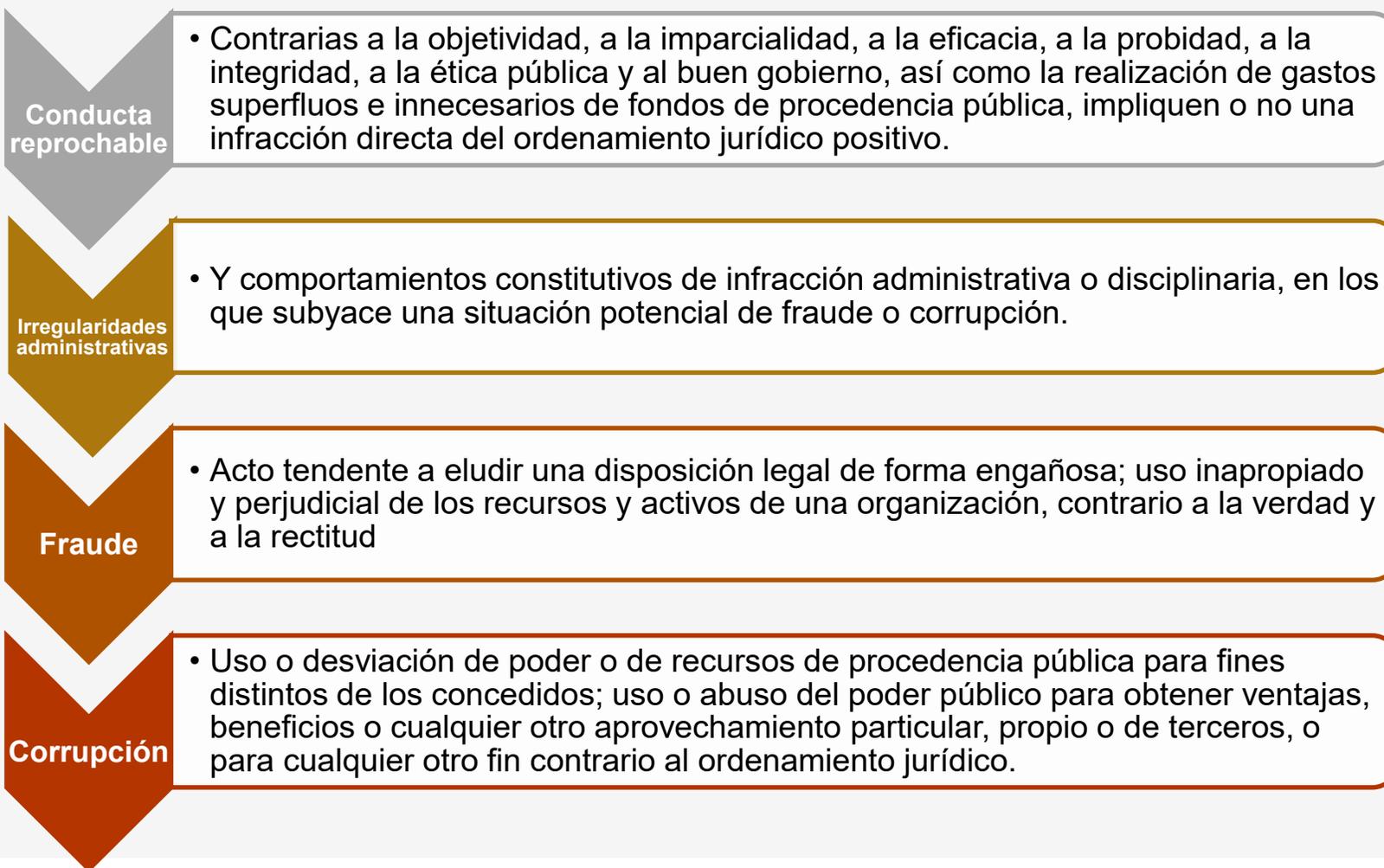
2. En el **diseño del sistema de integridad institucional** se tendrá en cuenta la **identificación** de los **riesgos para la integridad pública** de mayor relevancia y los planes para la prevención. En su definición se atenderá a los órganos e instrumentos previstos en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

Así mismo, para el caso de posibles casos susceptibles de fraude y corrupción o de irregularidades y malas prácticas, se contará con los **canales de alerta y denuncia** previstos en la ley reguladora de la **Agencia de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Comunitat Valenciana** y en la que se regula el sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

3. Para el diseño e **implementación del sistema de integridad institucional**, se contará con el **asesoramiento y colaboración** de la **Agencia de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Comunitat Valenciana**.

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

El ámbito de actuación material de la AVAF, a efectos de esta ley y su normativa de desarrollo, se concreta en los siguientes **hechos o conductas**:



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

¿Cómo podemos cumplir las obligaciones en materia de integridad?

ESTRUCTURAR MEDIDAS ANTIFRAUDE DE FORMA PROPORCIONADA EN TORNO A LOS CUATRO ELEMENTOS CICLO ANTIFRAUDE

EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO DE FRAUDE (Impacto y probabilidad)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN (Evitar que se originen posibles fraudes y mitigar su impacto)

MEDIDAS DE DETECCIÓN (Ajustadas a las señales de alerta y con procedimientos efectivos de aplicación)

MEDIDAS CORRECTIVAS (Mecanismos claros de comunicación de sospechas de fraude)

PROCESOS ADECUADOS SEGUIMIENTO CASOS SOSPECHOSOS FRAUDE Y RECUPERACIÓN FONDOS UE

MONITORIZACIÓN y SUPERVISIÓN (Procedimientos de revisión, evaluación y mejora del proceso)

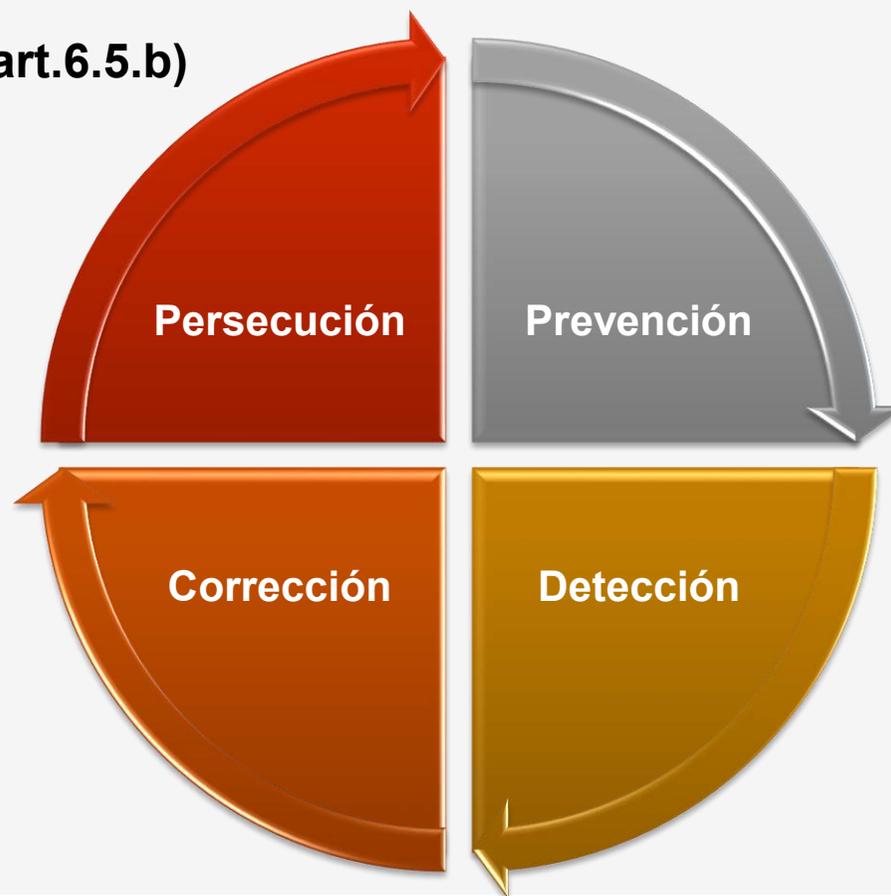
PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS



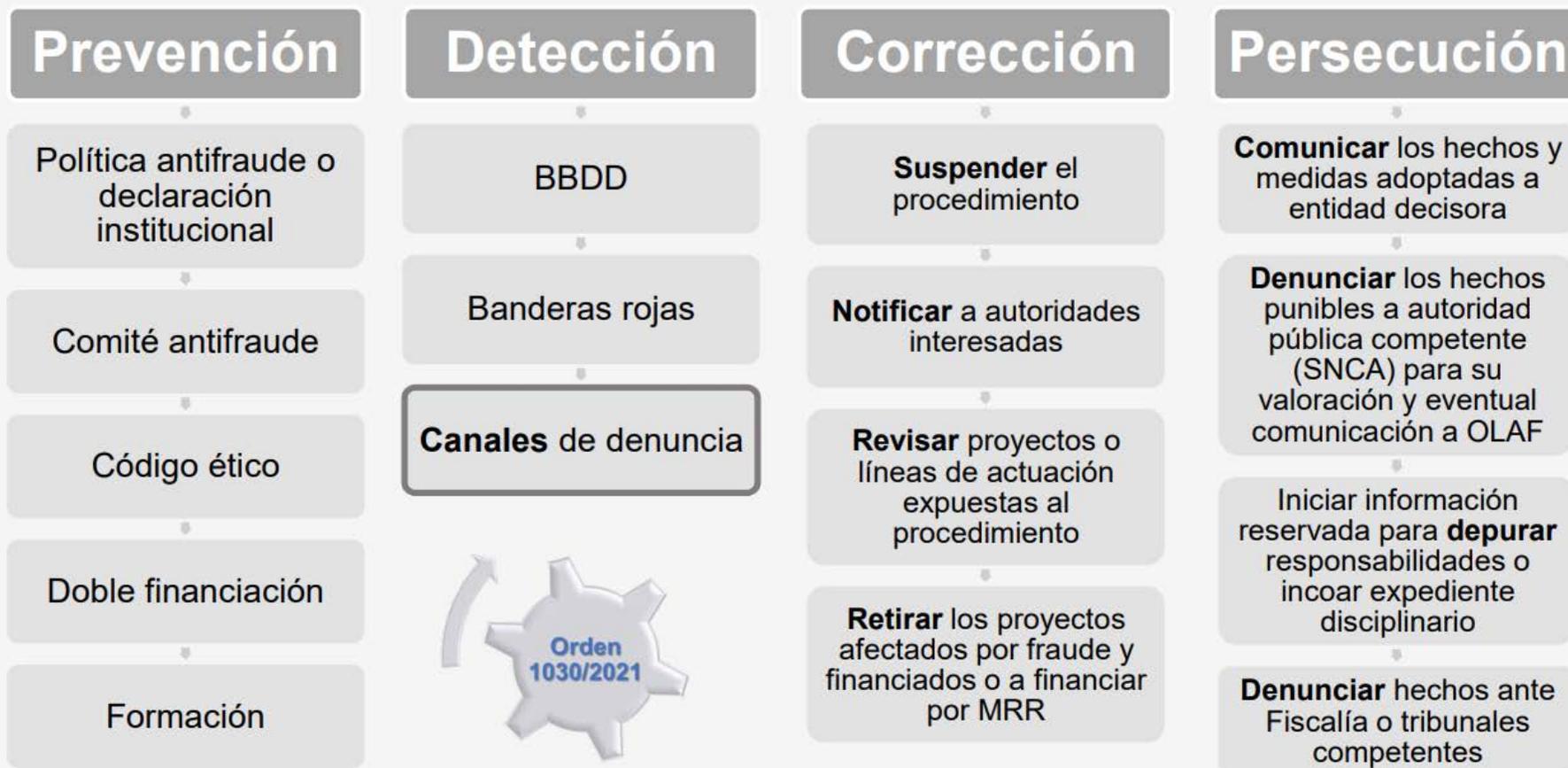
2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ciclo antifraude (art.6.5.b)



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad



Guía de elaboración PMA (SNCA).

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

La **prevención** en el ciclo antifraude

Desarrollo de una cultura ética

- Fomento de valores
- Código ético o de conducta

Formación y concienciación

- A todos los niveles jerárquicos,
- Incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo
- Objetivo: Adquisición y transferencia de conocimientos

Implicación de las autoridades de la organización

- Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad
- Desarrollar una estrategia

Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades.

- En las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciando se esa separación de forma clara.

Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo

- Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude
- Identificación de posibles conflictos de intereses.



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Fomento de valores (Art. 53 TREBEP) – Principios éticos



Respeto a la CE y al resto de normas del ordenamiento jurídico

Satisfacción del interés general

Imparcialidad e interés común

Lealtad y buena fe con la Administración

Respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas

Abstención en intereses personales – Conflicto de interés

No aceptación de trato de favor

Eficacia, economía y eficiencia.
Neutralidad

Guardar secreto y debida discreción



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Fomento de valores (Art. 54 TREBEP) – Principios de conducta

Trato con atención y respeto a ciudadanos, superiores y personal empleado público.

Desempeño de tareas diligente y cumpliendo la jornada y horario

Obediencia de instrucciones salvo infracción manifiesta del ord. jur.

Administración de recursos y bienes públicos con austeridad.

Rechazo de regalo, favor, servicio en condiciones ventajosas

Mantendrán actualizada su formación y cualificación

Prevención

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Los olvidados del TREBEP
Pilar Moreno García
Juan Vega Felgueroso

[Bloque 72.1.102]

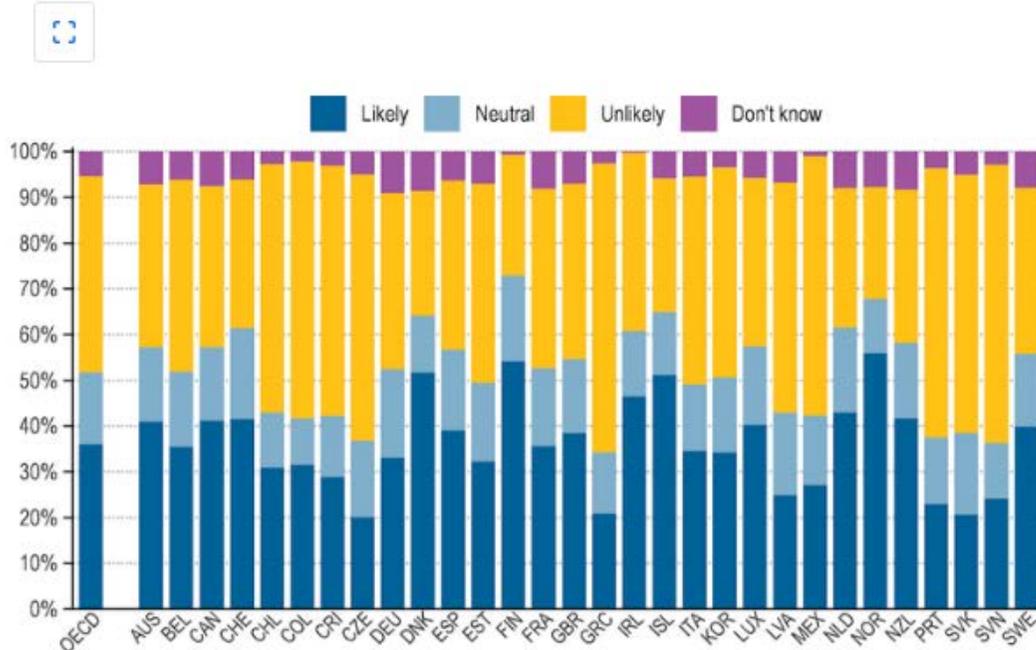
Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Gráfico 3.11. Sólo un poco más de un tercio cree que un empleado público rechazaría el dinero ofrecido por acelerar el acceso a un servicio público.

Porcentaje de la población que considera probable o improbable que un empleado público rechace un soborno, 2023



Nota: La figura muestra las distribuciones dentro de cada país de las respuestas a la pregunta "Si un ciudadano o una empresa le ofreciera dinero a un empleado público para acelerar el acceso a un servicio público, ¿qué probabilidad cree usted que hay de que lo rechace?". La proporción "probable" es la suma de las respuestas de 6 a 10 en la escala; "neutral" es igual a una respuesta de 5; "poco probable" es la suma de las respuestas de 0 a 4; y "No sé" fue una respuesta separada. "OCDE" presenta el promedio no ponderado de las respuestas en todos los países.

Fuente: Encuesta de confianza de la OCDE 2023.

Encuesta de la OCDE sobre factores que impulsan la confianza en las instituciones públicas: resultados de 2024

En España, el 39 % de las personas espera que los empleados públicos rechacen sobornos para agilizar el acceso a los servicios, siendo este porcentaje superior al promedio de la OCDE (36 %).

País	No lo sabe	Improbable el rechazo	Neutral	Probable el rechazo
OECD	5,37%	42,87%	15,65%	36,11%
ESP	6,33%	37,00%	17,61%	39,07%

Códigos éticos como mecanismos preventivos

Impregnan la misión de servicio público de la **cultura de integridad pública**.

- **Alineando nuestra actuación con unos valores sólidos.**
- Estableciendo los **mecanismos y pautas** que nos permitan actuar de forma comprometida y coherente con dichos valores.
- Cultivando **virtudes** que nos ayuden a afrontar con ético los diferentes dilemas éticos que se nos plantearán en nuestro día a día.

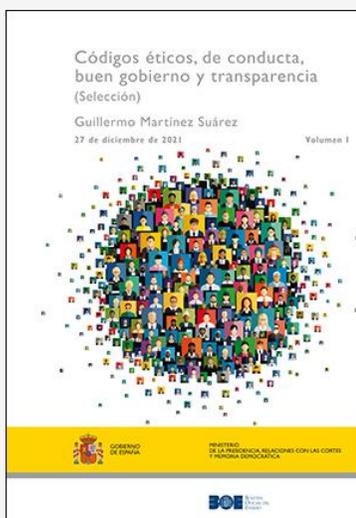
BOE: “[Códigos éticos, de conducta, buen gobierno y transparencia](#)”.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR

V.3 Mayo 2024



CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENA CONDUCTA DEL PERSONAL PÚBLICO, AUTORIDADES Y ALTOS CARGOS

La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte estima necesario aprobar un Código ético y de conducta en materia de la gestión de riesgos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una de las medidas para tratar de reducir la aparición de fraude interno y externo vinculado a la actividad desarrollada en el marco del citado Plan.

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

Artículo 55. Códigos éticos y de conducta (Ley 1/2022)

1. Con el objetivo de fomentar la integridad, la ética pública y el buen gobierno, las entidades incluidas en el artículo 3 elaborarán un código ético o de conducta que concrete y desarrolle los principios de actuación incluidos en este título e incluya el siguiente contenido:

- a) Los valores, normas de conducta y principios rectores de la entidad y de los cargos y personal vinculado a ella, así como la política de regalos de la entidad.
- b) Los mecanismos para la efectividad de estos valores, normas de conducta y principios rectores, y los que se establezcan para el seguimiento, control e interpretación del código.
- c) Vías y mecanismos de difusión, formación y sensibilización sobre el código.
- d) Revisión, rendición de cuentas y actualización del código.

3. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley harán extensiva la aplicación de los principios y normas de conducta del código a contratistas, personas y entidades beneficiarias de ayudas y subvenciones y el resto de entidades y personas con las que se relacione la entidad pública de que se trate. A tal efecto, se incluirá en los pliegos de cláusulas contractuales y en las bases de convocatoria de subvenciones o de ayudas

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Artículo 55. Códigos éticos y de conducta.

4. De manera complementaria a la adopción del código ético o de conducta, en el ámbito de las entidades incluidas en el artículo 3 se fomentará la elaboración y aprobación de planes de prevención de riesgos para la integridad a partir del autodiagnóstico e identificación de los riesgos de mayor relevancia en la organización.

5. Para el diseño y adopción de los marcos de integridad derivados de los códigos éticos y de conducta a los que se refiere el apartado 1, así como para la implantación de planes de prevención, las entidades incluidas en el artículo 3 podrán contar con el asesoramiento y colaboración de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de las medidas de asistencia y colaboración que prevé el apartado 1 de la disposición adicional segunda.



¿Qué mecanismo de prevención crees que es el más eficaz?

Desarrollo de una cultura ética

- Fomento de valores
- Código ético o de conducta

Formación y concienciación

- A todos los niveles jerárquicos,
- Incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo
- Objetivo: Adquisición y transferencia de conocimientos

Implicación de las autoridades de la organización

- Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad
- Desarrollar una estrategia

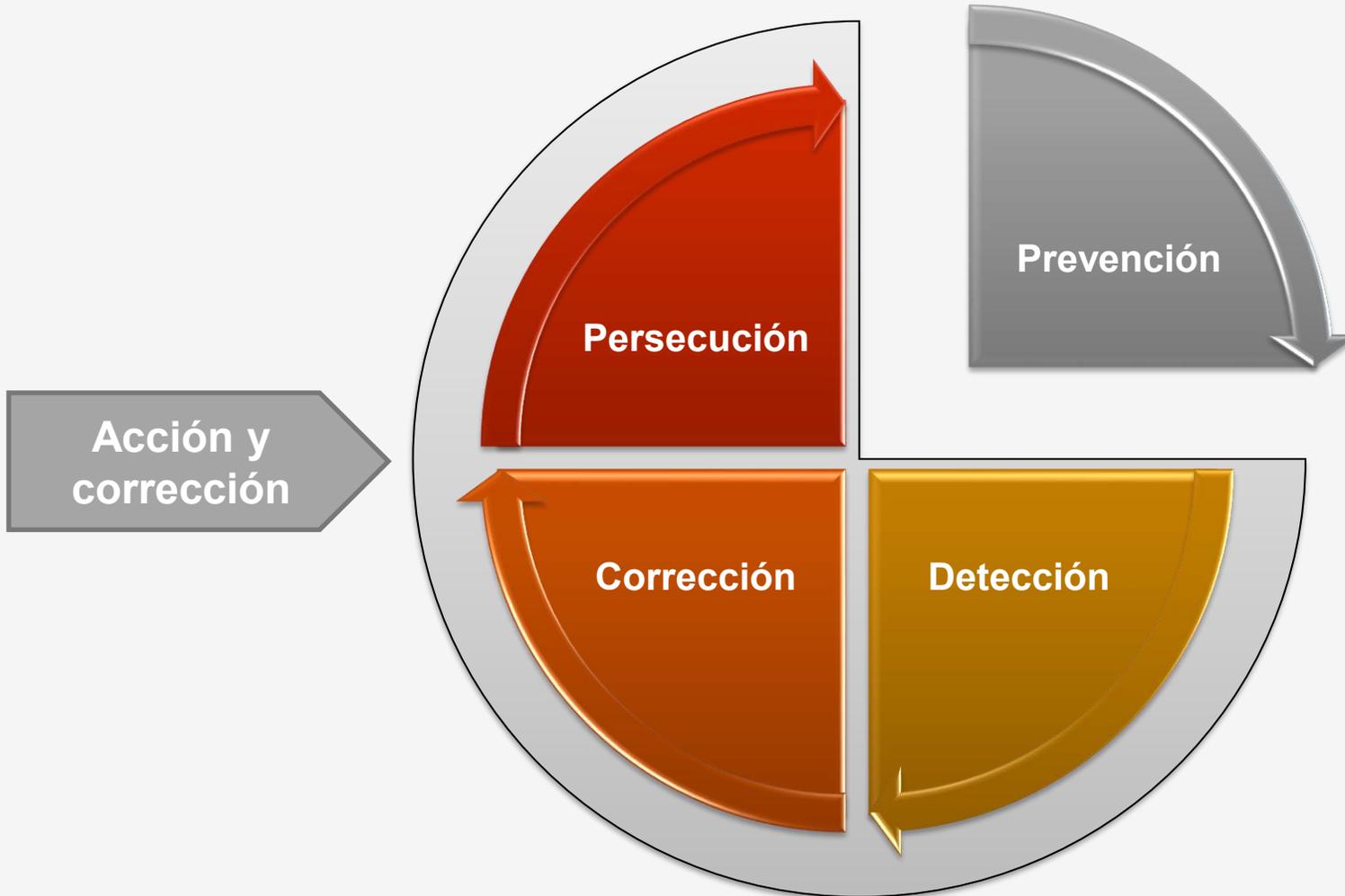
Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades.

- En las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciando se esa separación de forma clara.

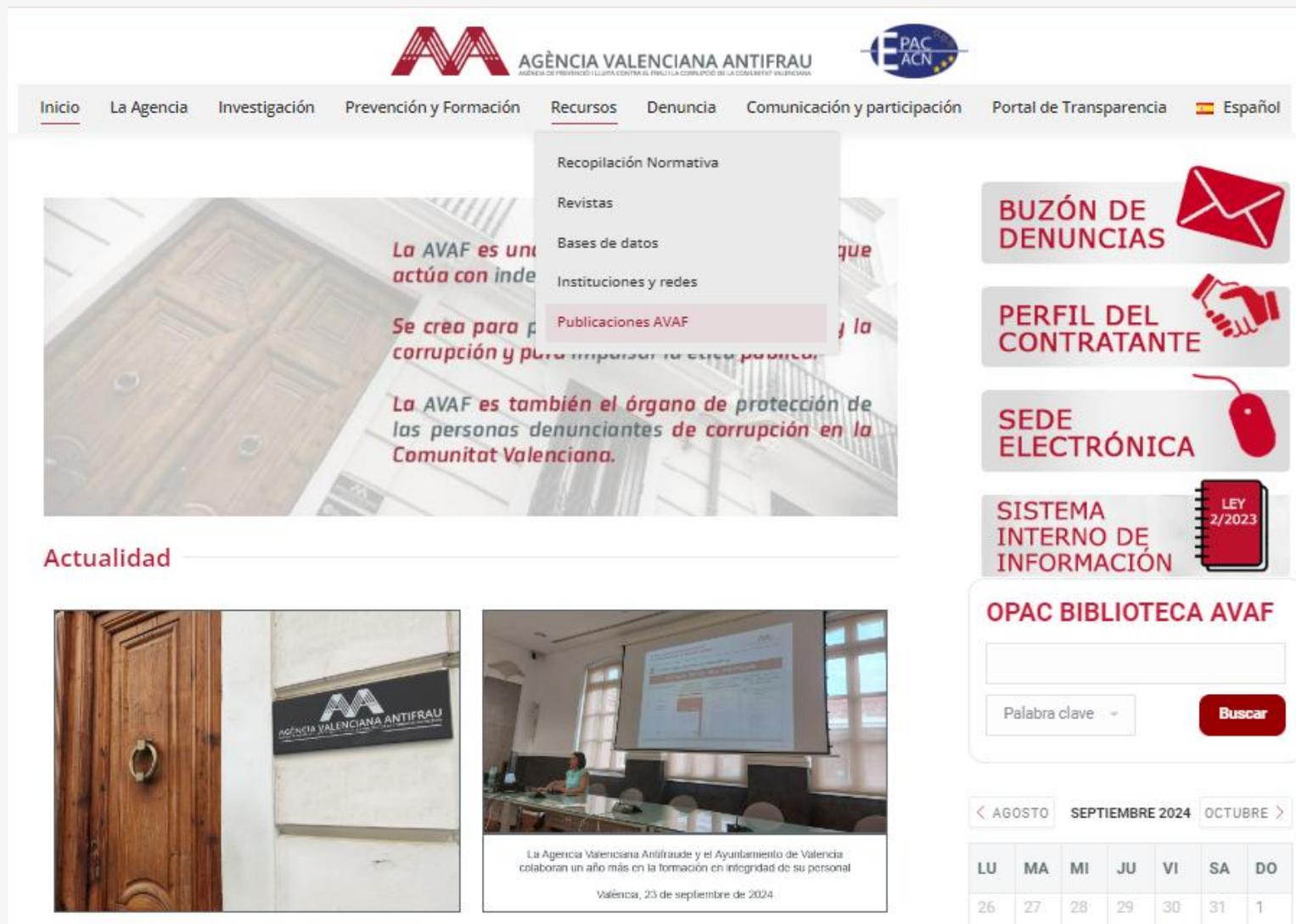
Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo

- Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude
- Identificación de posibles conflictos de intereses.

Ciclo de lucha contra la corrupción



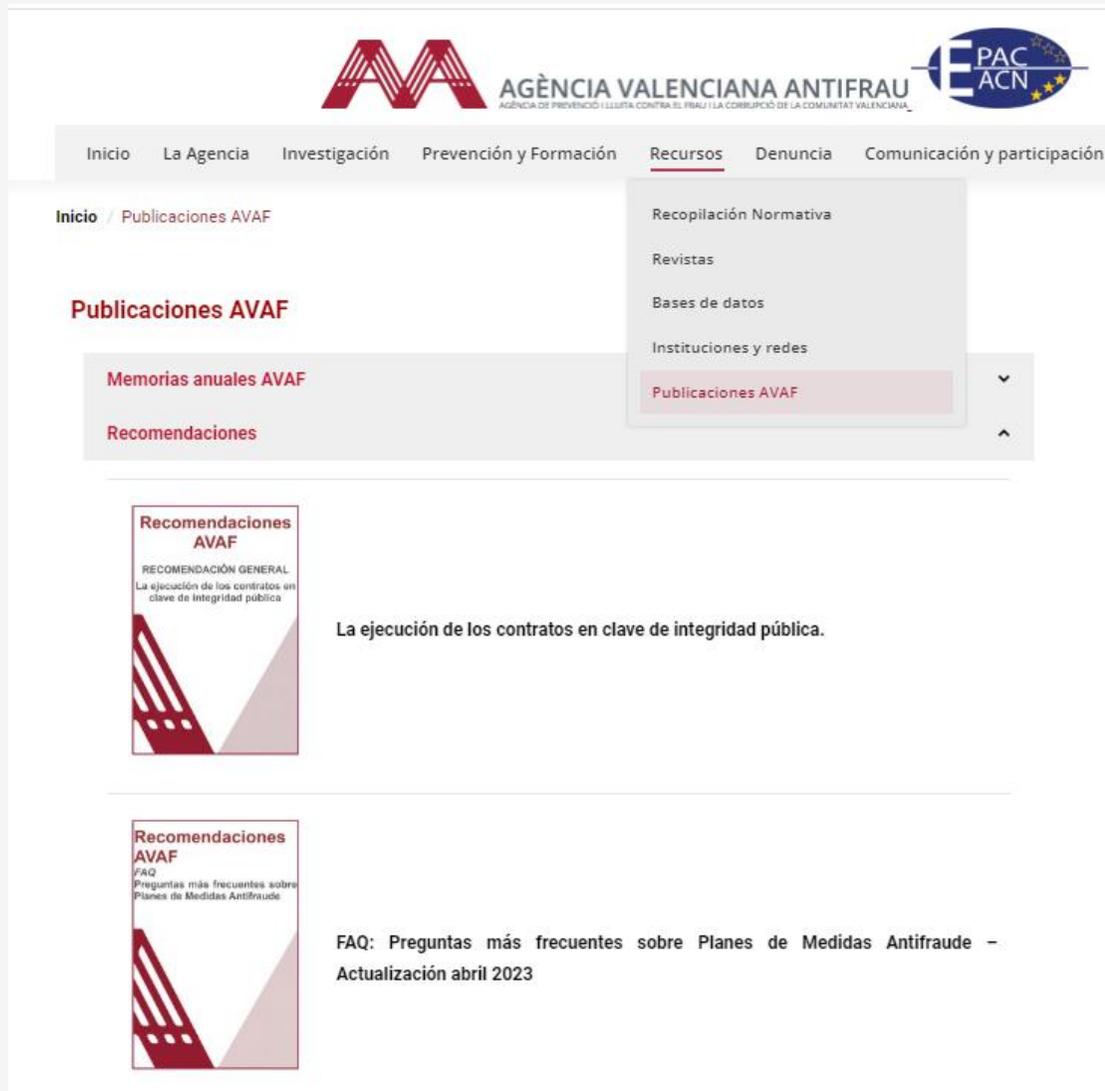
3. Un “must”, la **prevención**. Publicaciones AVAF



The screenshot shows the AVAF website with the following elements:

- Header:** AVAF logo, 'AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE', and 'OPAC ACN' logo.
- Navigation:** Inicio, La Agencia, Investigación, Prevención y Formación, Recursos, Denuncia, Comunicación y participación, Portal de Transparencia, Español.
- Recursos Menu:** Recopilación Normativa, Revistas, Bases de datos, Instituciones y redes, **Publicaciones AVAF** (highlighted).
- Main Content:** A large image with text: 'La AVAF es una... actúa con inde...', 'Se crea para p... corrupción y para impedir la este p... y la', and 'La AVAF es también el órgano de protección de las personas denunciantes de corrupción en la Comunitat Valenciana.'
- Services:** BUZÓN DE DENUNCIAS (envelope icon), PERFIL DEL CONTRATANTE (handshake icon), SEDE ELECTRÓNICA (mouse icon), SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (book icon labeled 'LEY 2/2023').
- OPAC BIBLIOTECA AVAF:** Search bar with 'Palabra clave' dropdown and 'Buscar' button.
- Calendar:** Navigation for months (AGOSTO, SEPTIEMBRE 2024, OCTUBRE) and a calendar grid for September 2024.
- Actualidad:** Section with two news items:
 - Image 1:** AVAF logo on a wall next to a wooden door.
 - Image 2:** A person in a meeting room with a projector screen.
 - Text:** 'La Agencia Valenciana Antifraude y el Ayuntamiento de Valencia colaboran un año más en la formación en integridad de su personal. Valencia, 23 de septiembre de 2024.'

3. Un “must”, la **prevención**. Publicaciones AVAF



The screenshot shows the AVAF website interface. At the top, there is a navigation menu with the following items: Inicio, La Agencia, Investigación, Prevención y Formación, Recursos, Denuncia, and Comunicación y participación. The 'Recursos' menu is open, displaying a list of options: Recopilación Normativa, Revistas, Bases de datos, Instituciones y redes, and Publicaciones AVAF (which is highlighted). Below the navigation, the breadcrumb 'Inicio / Publicaciones AVAF' is visible. The main content area is titled 'Publicaciones AVAF' and contains two sections: 'Memorias anuales AVAF' and 'Recomendaciones'. Under 'Recomendaciones', there are two featured publications:

- Recomendaciones AVAF**
RECOMENDACIÓN GENERAL
La ejecución de los contratos en clave de integridad pública.
La ejecución de los contratos en clave de integridad pública.
- Recomendaciones AVAF**
FAQ
Preguntas más frecuentes sobre Planes de Medidas Antifraude.
FAQ: Preguntas más frecuentes sobre Planes de Medidas Antifraude – Actualización abril 2023

Recomendaciones temáticas de la AVAF

- La **ejecución de los contratos** en clave de integridad pública-
- **Riesgos** contrarios a la integridad en la **función pública**.
- **Riesgos** contrarios a la integridad en materia de **contratación pública**.
- **Riesgos** contrarios a la integridad pública en el sector público instrumental valenciano.
- **Riesgos comunes/ sectoriales en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención**.
- **Reflexiones sobre conflictos de interés**
- La **planificación**
- Sobre el **enriquecimiento injusto**
- **Guía - Plan de integridad pública**
- **FAQ: Preguntas más frecuentes sobre PMA**
- **Guía Ley 2/2023: Principales obligaciones y recursos**
- **Manual AVAF**. El ejercicio del cargo público con integridad.





3. Un “must”, la **prevención**. Publicaciones **AVAF**

“Código de Integridad de la Comunitat Valenciana”

El libro hace un repaso por las principales normas internacionales para continuar con la normativa de carácter europeo, estatal y autonómica.

Se configura como una herramienta práctica para todas aquellas personas e instituciones que quieran acceder a la normativa publicada en materia de integridad aportando además una metodología novedosa que incluye además un glosario de términos y un índice analítico

Contribuye a la consolidación de la cultura de la integridad pública en la Comunitat Valenciana.

¡Descárgalo gratuitamente en www.antifraucv.es !





Prevención

Política antifraude o declaración institucional

Comité antifraude

Código ético

Doble financiación

Formación

Detección

BBDD

Banderas rojas

Canales de denuncia



Corrección

Suspender el procedimiento

Notificar a autoridades interesadas

Revisar proyectos o líneas de actuación expuestas al procedimiento

Retirar los proyectos afectados por fraude y financiados o a financiar por MRR

Persecución

Comunicar los hechos y medidas adoptadas a entidad decisora

Denunciar los hechos punibles a autoridad pública competente (SNCA) para su valoración y eventual comunicación a OLAF

Iniciar información reservada para **depurar** responsabilidades o incoar expediente disciplinario

Denunciar hechos ante Fiscalía o tribunales competentes

Guía de elaboración PMA (SNCA).

3.1.- LA IMPLICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Es esencial que refleje tanto el *compromiso político* por aprobar el plan como el de dotarlo de los **recursos suficientes** para su ejecución y seguimiento, estableciéndose los **roles y responsabilidades** de los actores implicados.

Entre las **medidas preventivas obligatorias del Anexo III C de la Orden 1030**, destaca la “**Implicación de las autoridades de la organización**”, que **deberán**:

- Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una **tolerancia cero** ante el fraude.
- Desarrollar planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude.
- Elaborar un plan de actuaciones contra el fraude que transmita dentro y fuera de la organización su postura oficial con respecto al fraude y la corrupción.

Se recomienda hacerla extensiva al cumplimiento de las obligaciones de integridad de la nueva LTBG y Ley 2/23.

3.1.- IMPLICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA AGE:

La alta dirección y los organismos de supervisión deben articular su compromiso continuo con la gestión del riesgo mediante una política, una declaración u otras formas que expresen claramente los objetivos y el compromiso de la organización con la gestión del riesgo. El compromiso debe incluir, al menos:

- El propósito de la organización para gestionar el riesgo y los vínculos con sus objetivos y otras políticas.
- El refuerzo de la necesidad de integrar la gestión del riesgo en toda la cultura de la organización.
- El liderazgo en la integración de la gestión del riesgo en las actividades principales de la toma de decisiones.
- La disponibilidad de los recursos necesarios.
- La revisión y la mejora.

Sistema de Integridad
de la Administración General del Estado



3.2.- LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA A TODOS LOS NIVELES ORGANIZATIVOS

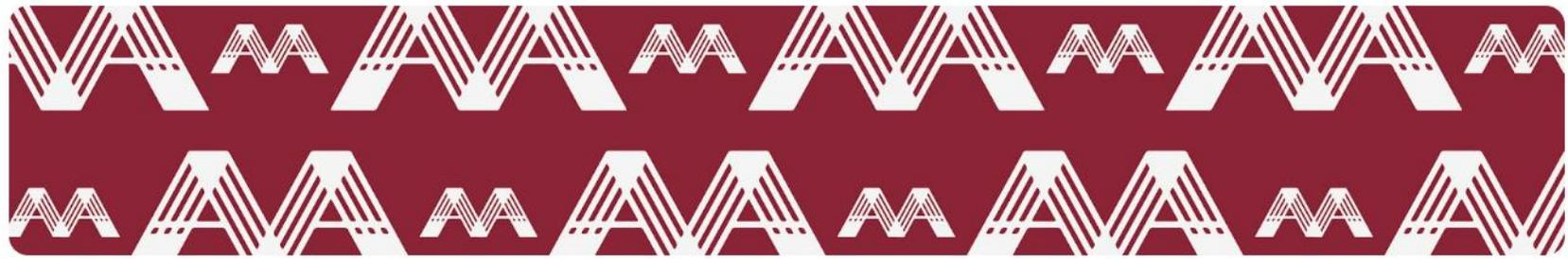


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

- **formación mixta** que combine teoría, práctica y talleres o role playing sobre dilemas éticos, además de
- **formación teledirigida** a los sectores de especial riesgo de fraude o corrupción.

La Orden HFP/1030/2021 recoge como medida preventiva potestativa de las entidades receptoras de fondos UE la “Formación y concienciación”, a todos los niveles jerárquicos, incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo. Entre la **temática de las acciones formativas**, destaca: *la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia, etc.* **Se recomienda habilitar un apartado específico de la formación en la página web de la entidad y documentar los cursos.**

En esta fase, **la AVAF podrá participar**, junto con el resto de las instituciones y órganos con competencias en la materia, impartiendo acciones formativas y de difusión.



Agencia Valenciana Antifraude



@AgenciaValencianaAntifraude · 526 suscriptores · 101 vídeos

La Agencia Valenciana Antifraude es una entidad pública independiente que cuenta con [antifraucv.es](#) y 4 enlaces más

Suscrito

Inicio Vídeos En directo Listas



Diálogos en la AVAF con Ignacio Stampa

Agencia Valenciana Antifraude · 246 visualizaciones · hace 2 meses

Entrevista a Ignacio Stampa, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid. Hablamos sobre su libro titulado "El Complot. La verdad del caso del fiscal Stampa" y sobre: - Cuándo se dieron cuenta...

Diálogos de la AVAF ▶ Reproducir todo



3.3- LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y LOS CANALES DE DENUNCIA. OTRAS MEDIDAS DE DETECCIÓN.

Canales internos y externos. Ley 2/2023, por la que se ha transpuesto la **Directiva (UE) 2019/1937** relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Se deberán adoptar **medidas para que la/s persona/s que gestionen el buzón interno sean objetivas e imparciales**, debiendo exigir al efecto las correspondientes medidas preventivas del conflicto de interés. Asimismo, se respetará la **protección de datos personales** y se **controlará el riesgo de fuga de información**.

A los efectos de la Orden 1030/2021, el canal externo de denuncias designado es el del SNCA (**infofraude**). **Guía del SNCA y apartado 4.6.8 del PRTR.**



En caso de posibles casos susceptibles de fraude y corrupción o de irregularidades y malas prácticas, la **nueva LTBG** establece que **se contará con los canales de alerta y denuncia previstos en la ley reguladora de la AVAF**, lo que dota de coherencia el sistema y permitirá simplificar sobremanera el cumplimiento de la Directiva whistleblower.

A. El uso de bases de datos, herramientas de prospección de datos (“data mining”) o de puntuación de riesgos (Libres y “de pago”, previo convenio) como:

- la Base Nacional de Datos de Subvenciones (**BDNS**).

- **ARACHNE**



- Sistema de información **CoFFEE**, como gestor de los hitos y objetivos definidos en el PRTR (**hay Guías y video-tutoriales**);



- **MINERVA** (CI);

- Plataforma de Intermediación de Datos (**PID**);

- Registro de Titularidades Reales del Colegio de Registradores;

- Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General de Notariado;

- Sistema de Exclusión y Detección Precoz (**EDES**); Listado de licitadores excluidos de contratos financiados con fondos de la UE (entre otros, por fraude, corrupción, etc.);

- **Financial Transparency System** (informa sobre beneficiarios de fondos de la UE);

- Información sobre Convenios y Encomiendas;



- Inventario de entidades pertenecientes al sector público (**INVENTE**);

- Registro Público Concursal;



- **LibreBOR** (Boletín Oficial del Registro Mercantil);

- **Infocif** (Información comercial de empresas).

3.3- LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y LOS CANALES DE DENUNCIA. OTRAS MEDIDAS DE DETECCIÓN.



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

B. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas/red flags) y comunicación de estos al personal en posición de detectarlos;

C. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado;

D. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos. (LO 3/2018 PDGDD). **La cultura de los datos abiertos, sencillos e interoperables se anuda a las obligaciones de publicidad activa en la nueva LTBG autonómica.**

E. Auditorías financieras y analíticas/ control interno.

- **Nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC. ES-COCOF 09/0003/00-**
- Anexo 1 Mecanismos e indicadores del fraude en la contratación y adquisición pública
- Anexo 2 Mecanismos e indicadores del fraude en los servicios de consultoría
- Anexo 3 Procedimiento de comunicación del fraude a la OLAF
- **GUÍA AVAF:** Catálogos de riesgos AVAF y red flags contenidos en las Recomendaciones generales AVAF. El **Anexo XIV** contiene links a las recomendaciones, así como a **Herramientas de control externo** del Manual de Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. Indicadores de fraude sobre conflictos de interés: **Manual didáctico visual AVAF. Anexos a la Guía del SNCA para PRTR.**
- **Sistema de alertas para la prevención de irregularidades y malas prácticas (SALER). IGS. GVA.**

- **Deben ser eficaces y proporcionados en relación a riesgos identificados en cantidad (número) y calidad (naturaleza).**
- **Sistemas que detecten comportamientos fraudulentos.**
- **MECANISMOS DE ALERTA:**
 - **Adecuados** a los riesgos
 - **Definiendo procedimientos para su aplicación / Incorporándolos en el procedimiento concreto / Y de CONTROL INTERNO.**
 - **Indicadores de que algo inusual está ocurriendo** (fuera del funcionamiento normal y rutinario)
 - Hay que **verificarlo** y examinarlo
 - **Comunicarlas al personal que esté en posición de detectarlas.**



3.4.- PASO PREVIO: EL AUTODIAGNÓSTICO COMO PIEDRA ANGULAR DEL SISTEMA PREVENTIVO.

¿Cómo? ... Mediante cuestionarios y una estructura de desglose de riesgos, resultando conveniente la existencia de un catálogo que contenga los principales riesgos como base del mismo.

¿Quién? ... Son las propias entidades promotoras del plan las que deben reflexionar sobre cómo están gestionando sus políticas públicas.

El autodiagnóstico podrá considerar las contingencias de la organización (sentencias judiciales desfavorables o pendientes de ejecución, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, recursos, resultados de auditorías previas e informes de control e información obtenida de diversas fuentes, tales como los canales de denuncias en el caso de que ya existan).

¿Cuándo? ... La Orden HFP/1030/2021 que, a su entrada en vigor, dichas entidades destinatarias de los fondos UE realicen su **previa autoevaluación** del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del Plan en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos, cumplimentándose al efecto por cada una de ellas el cuestionario del **Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción”**.

Guía AVAF:

El Plan de Integridad Pública: Hoja de Ruta y Anexos Facilitadores.



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



4.6. ANEXO VI. -CUESTIONARIO BÁSICO DE AUTODIAGNÓSTICO AVAF.

	SI	NO	EN PROCESO	PUNTUACIÓN
Su organización cuenta con un Plan de integridad.				
Existe un catálogo de los principales riesgos que afectan a su organización.				
La entidad dispone de un código ético o de conducta.				
En caso de contar con un código ético o conducta es aplicable tanto a los servidores públicos como a los altos cargos.				
La organización dispone de un código ético o de conducta que abarca la identificación y gestión de los conflictos de interés.				
La organización dispone de un código ético que contiene pautas de conducta para prevenir y minimizar los conflictos de interés.				
El código ético regula declaraciones responsables preventivas de los conflictos de intereses.				
La organización cuenta con un canal de comunicación o denuncias interno.				
Se comunican los hechos producidos susceptibles de denuncia.				
En la organización existe un órgano consultivo que resuelve los dilemas éticos y se encarga del seguimiento de comunicaciones o alertas y respuesta a las mismas.				
La entidad tiene regulada su política de regalos a través del código ético.				
En la organización existe el compromiso político de velar por la integridad de la institución.				

Guías AVAF: El Plan de Integridad Pública: Hoja de Ruta y Anexos Facilitadores

¿Su organización cuenta con un **Plan de integridad**?

¿Existe un **catálogo** de los principales **riesgos** que afectan a su departamento?

¿La entidad dispone de un **código ético o de conducta**?

¿La organización cuenta con un **canal** de comunicación o **denuncias interno**?

¿La organización cumple con las **obligaciones de publicidad activa** previstas en la normativa reguladora?



4.7. ANEXO VII.- TEST DE AUTOEVALUACIÓN ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021.

Para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y a efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas por parte de las entidades participantes, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge por la Orden en el anexo II.B.5, adjunto, un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, en materia de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción. Para la cumplimentación del mismo, se deberá aplicar las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

ANEXO II.B.5 TEST DE CONFLICTO DE INTERES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				

EL PLAN DE INTEGRIDAD PÚBLICA: HOJA DE RUTA Y ANEXOS FACILITADORES. GUÍA AVAF

9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos				
Puntos totales				
Puntos máximos				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				
				64

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.



FACTORES EXTERNOS:

- i) cambios **normativos** (normas relacionadas con las competencias de cada entidad, Ley 2/2023, Ley 1/2022, etc);
- ii) cambios **políticos** (elecciones autonómicas y locales; generales anticipadas);
- iii) cambios **socioeconómicos** (derivados de la pandemia SARS 2 COVID 19, la invasión rusa de Ucrania o la inminente crisis en los mercados financieros con subida de los tipos de interés, etc);
- iv) cambios **tecnológicos** (nuevas exigencias en materia de ciberseguridad);
- v) influencias de **lobbies y relaciones con terceros** (contratistas, prensa, sindicatos, asociaciones, otras entidades públicas, etc)

FACTORES INTERNOS

- ✓ **aspectos internos** del ente que lo aconsejan (decisorios, organizativos, profesionales, reputacionales, forma jurídica y estructura orgánica de la entidad, modo de asignación de responsabilidades, sistema de control interno y auditoría, sistemas de información y procesos de toma de decisiones, naturaleza y complejidad de las actividades de la organización, cultura de la entidad en relación con la integridad y los valores éticos, aplicación de la planificación como herramienta de prevención de la corrupción, normas y directrices internas etc).



SISTEMA DE INTEGRIDAD AGE: La organización debe analizar y comprender sus **contextos externo e interno** cuando se diseña el marco de referencia para gestionar el riesgo.

El análisis del **contexto externo** de la organización debe incluir, al menos:

- Los factores sociales, culturales, políticos, legales, reglamentarios, financieros, tecnológicos, económicos y ambientales ya sea a nivel internacional, nacional, regional o local.
- Los impulsores clave y las tendencias que afectan a los objetivos de la organización.
- Las relaciones contractuales y los compromisos.
- La complejidad de las redes y dependencias.

El análisis del **contexto interno** de la organización debe incluir, al menos:

- La visión, la misión y los valores.
- La estructura de la organización, los roles y la rendición de cuentas.
- La estrategia, los objetivos y las políticas.
- las normas, las directrices y los modelos adoptados por la organización.
- los datos, los sistemas de información y los flujos de información.
- Las relaciones contractuales y los compromisos.
- Las interdependencias e interconexiones.

Sistema de Integridad
de la Administración General del Estado



3.5.- LA EVALUACIÓN DE RIESGOS: COMPETENCIA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y METODOLOGÍA.



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

La evaluación de riesgos **abarca todos los riesgos posibles**, no sólo corrupción o integridad sino también, cumplimiento de normas, buena administración y, en definitiva, todos los riesgos a los que esté expuesta la organización en el desarrollo de su actividad y que obstaculicen la consecución de sus objetivos. El **catálogo** facilitará su elaboración.

La Orden HFP/1030/2021 ya contenía como **medidas preventivas** la implantación de “**Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo** para todas las medidas gestionadas:

- Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Identificación de posibles conflictos de intereses.
- Resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Casos de fraude detectados con anterioridad.

El Anexo II B5 de la Orden 1030 NO es la evaluación de R! Sirve como punto de partida/medidas existentes (para la selección de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas a los riesgos).

La **Ley 1/2022 de Transparencia y Buen Gobierno autonómica** obliga a partir de la autoevaluación para la elaboración de los planes de prevención de riesgos contrarios a la integridad pública, que se fomentan como complemento de los códigos éticos.



Es la herramienta preventiva y de mejora del control por excelencia para: determinar el grado de **vulnerabilidad**, reducir la **probabilidad** de que los riesgos se materialicen, esto es, sean contingentes, y minimizar su **impacto** (gravedad) cuando ello suceda.

Resulta conveniente la definición de un **protocolo de actuación contingente** de los riesgos que se materialicen. Todo ello, con conocimiento de los órganos de control, por resultar de especial utilidad a la hora de reforzar, en su caso, el control financiero permanente y de las auditorías operativas y de cumplimiento.

Se recomienda que el Plan de integridad integre la autoevaluación de riesgos o bien la adjunte como Anexo.

Resultan útiles, entre otras, la **Metodología de Autoevaluación AVAF** o la Herramienta que contempla la **Guía del SNCA (Anexos I y II)**, en las que se recogen los indicadores de riesgo en las manifestaciones más frecuentes de la actividad administrativa. Parten de la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020 sobre “Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas”- EGESIF. El **ANEXO 4** del **SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA AGE** también contiene modelos de matriz de riesgo.

3.6. CATÁLOGO DE RIESGOS: TAXONOMÍA HABITUAL DE RIESGOS EN UNA ORGANIZACIÓN:

RIESGOS ESTRATÉGICOS:

asociados con **objetivos clave** a largo plazo (posicionamiento estratégico, cambios regulatorios, entorno geopolítico, disponibilidad de financiación, innovación, organizativos, etc)

RIESGOS OPERATIVOS:

asociados con **operaciones habituales** en desarrollo de la actividad por deficiencias de infraestructura (TICS, Seguridad de la información, etc)

RIESGOS FINANCIEROS:

fluctuaciones en los mercados financieros, o con los procesos e instrumentos de **gestión de las finanzas** de la entidad)

RIESGOS DE CUMPLIMIENTO:

incertidumbres sobre el cumplimiento de requisitos legales, contractuales y del código de conducta (penal, admivo, laboral. Fiscal, europea, competencia desleal, blanqueo capitales, etc).

RIESGOS REPUTACIONALES:

asociados a la imagen y reputación de la organización.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

normalmente asociados a delitos y faltas penales (tráfico de influencias, abuso de poder, clientelismo y pago de favores, falta de control, etc).

Identificación de cuestiones adicionales relacionadas con cada riesgo: causa, consecuencia, fuente y actividad generadora del mismo

OTROS RIESGOS ESPECÍFICOS RESULTANTES DE LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS (veremos algunos CATÁLOGOS AVAF)

CONTINGENCIAS PENALES

PREVARICACIÓN

COHECHO

**TRÁFICO DE
INFLUENCIAS**

**FALSEDAD
DOCUMENTAL**

**USURPACIÓN DE
FUNCIONES
PÚBLICAS.**

MALVERSACIÓN

**FRAUDES Y
EXACCIONES
ILEGALES**

**OTROS RIESGOS
ESPECÍFICOS
RESULTANTES DE LA
AUTOEVALUACIÓN
DE RIESGOS**

3.6. CATÁLOGO DE RIESGOS



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Catálogo

**Catálogo de riesgos
comunes en los procesos de
toma de decisiones y
algunos mecanismos de
prevención**



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



Riesgos generales en la toma de decisiones

Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés.

Riesgo por obsolescencia legal y tecnológica:
Desconocer el marco normativo aplicable

Riesgo por “SOBRE”
o “INFRA”
representación

Riesgo por confusión de funciones de los cargos de confianza con las reservadas al funcionariado

Riesgo por ocultación de información relevante para la toma de decisiones

Riesgos derivados de la falta de transparencia o de transparencia cosmética

Riesgos derivados de falta de planificación.

Riesgos por posible litigiosidad o de responsabilidad patrimonial

Riesgo por obsolescencia legal y tecnológica: Desconocer el marco normativo aplicable.

Mecanismos de prevención

Formación y actualización de servidores públicos

Planificación (Plan anual normativo, escucha ciudadana)

Tomar conciencia del marco legal de las políticas y acciones.

Detección de normas obsoletas

Evita desviación de poder y vías de hecho; reduce reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Adecuación de los recursos (humanos y materiales) a la nueva era digital.

Adaptación del catálogo de procesos y servicios a la nueva normativa

Publicación con datos abiertos, e interoperables.



Riesgos por “Sobre” o “Infra” representación

No respetar la periodicidad de las sesiones del pleno o el quorum

No respetar las normas de creación y composición de comisiones informativas permanentes

No respetar los derechos de los miembros no adscritos

Omitir las competencias ejecutivas del pleno en la formulación de proposiciones o mociones

Uso inadecuado de Mociones para formular Ruegos

Riesgo de desconocimiento de la información de los asuntos que se someten a un órgano colegiado con antelación suficiente

Mecanismos de prevención

Prever mecanismos en el ROM que garanticen el ius in officium; derecho al cargo; conocer toda la info necesaria para tomar decisiones con la suficiente antelación

Regular modelos de solicitudes de acceso a la info de cargos electos, así como informativas de su deber de guardar sigilo y las consecuencias del incumplimiento

Respetar la proporcionalidad democrática del resultado electoral en cada com informativa, tanto para los grupos municipales como para los concejales-as no adscritos

Regulación de la participación ciudadana como parte del proceso de toma de decisiones



Riesgo por confusión de funciones de los cargos de confianza con las reservadas al funcionariado

Riesgo de no respetar límites al número de nombramientos en función de la población

Riesgo de no asignar las funciones a través de la plantilla municipal

Riesgo de participación en emisión de informes exp. adm. en lugar de técnicos municipales.

Riesgo de injerencia en departamentos municipales.

Riesgo de no controlar la información privilegiada a la que acceden y su uso posterior a su cese.

Riesgos de modificaciones retributivas discrecionales



Algunos mecanismos de prevención

El número y retribuciones del personal eventual solo podrán modificarse con motivo de la aprobación anual del presupuesto

Publicar periódicamente en boletines y web municipal la información requerida por la normativa de transparencia.

Asignación de las funciones de confianza o asesoramiento especial a través de la plantilla municipal; NO son funciones directivas.

Declaraciones Responsables sobre eventuales conflictos de intereses; compromiso de no divulgar la información privilegiada a la que acceda tras su cese y previsión de consecuencias.

Regulación y Control de difusión de información municipal en redes sociales o medios de comunicación.



Riesgo por ocultación de información relevante para la toma de decisiones

Las “urgencias de la cotidianidad”; riesgo de sistematizar, por ejemplo, juntas de gobierno con más puntos extraordinarios que ordinarios

Riesgo de no hacer traspaso de carteras e informes/reuniones informativas de contingencias al final del mandato.

Riesgo de que los miembros cesantes tomen decisiones importantes durante el periodo de “administración ordinaria” finalizado su mandato.



Algunos mecanismos de prevención

Efectiva implementación de sistemas TIC de Administración electrónica con auditorías regulares que permitan la trazabilidad en el acceso y manejo de información de los expedientes administrativos

Garantías de integridad y conservación de la documentación

Sometimiento a decisión de órganos colegiados únicamente expedientes completos de su competencia

Inclusión en el código ético, acciones formativas y asesoramiento de las consecuencias de ocultar o distraer información pública

Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la normativa de Transparencia

Regular en ROM la info a facilitar al finalizar el mandato a la nueva Corporación: el traspaso de carteras e información real sobre contingencias y asuntos más significativos

Regular en ROM la prohibición de que los miembros cesantes tomen ni que decisiones importantes durante el periodo de administración ordinaria al finalizar su mandato (ni aprobar asuntos que requieran una mayoría cualificada comprometan las cesiones de los entrantes).



Riesgos derivados de la falta de transparencia o de transparencia cosmética

Riesgo de impedir control democrático al no rendir cuentas del modo en el que lideran y ejecutan misión servicio público

Riesgo de ocultación de información necesaria a órganos de control interno y externo

Riesgo de desinformación de gobierno/oposición en la toma de decisiones.

Riesgo de descoordinación entre entidades públicas con objetivos similares.

Riesgos de ocultación de situaciones de conflicto de interés

Riesgo de publicar “por cumplir” sin rigor.

Riesgo de desaprovechar sinergias con la ciudadanía en detrimento del interés general.



Algunos mecanismos de prevención

Transparencia como uno de los principales instrumentos que la normativa pone a disposición para integridad institucional.

Transparencia en las decisiones y gestión; permeables con las líneas estratégicas (eficacia y eficiencia)

Interactuar en redes sociales integrando las capacidades sociales del sector privado y la Sociedad civil en la cogestión de la institución

Hacer visibles a la ciudadanía las buenas prácticas o logros de la organización.

Servir de ejemplo: publicar las agendas, conclusiones de debates relevantes o catálogos de procedimientos y servicios que presten.

En el legítimo debate político, hacer que prevalezca la institución por encima de todo interés.



Riesgos derivados de falta de planificación.

Riesgo de que lo urgente impida abordar lo importante para su misión de servicio público.

Riesgo de entrada en la toma de decisiones a intereses particulares que empañen el interés general.

Riesgo de impedir rendir cuentas públicas del grado de cumplimiento de los objetivos.

Riesgo de despilfarro de dinero público por no gestionar el gasto en función de los recursos necesarios.

Riesgo por la ausencia de planes o indebida ejecución, que impide priorizar y evaluar.

Riesgo de elevada litigiosidad y resp. patrimonial por verse abocados a la reacción y cumplimiento tardío de normas.

Riesgos asociados a la falta de inteligencia institucional que provoca la incapacidad de anticipación

Riesgo de mermar la capacidad de control efectivo (interno y externo), con sendos incumplimientos legales.



Algunos mecanismos de prevención

Actuar solo tras barajar las alternativas, costes y efectos: planificar como principio de buen gobierno y buena administración.

Elaborar su propio diagnóstico.

Planificar las principales áreas de práctica, permitiendo alinear su política con la gestión.

Considerar los riesgos contrarios a la integridad a la hora de planificar.

Definir objetivos claros, midan su grado de cumplimiento y rindan públicamente cuentas a la ciudadanía.

Desplegar procesos de mejora continua.

Integrar las políticas públicas coordinando la planificación de todas las áreas de práctica de la organización: presupuesto municipal; plan anual de contratación; plan estratégico de subvenciones; plan anual normativo; planificación urbanística; planificación de sus RR.HH.

Planificar alineados con la Agenda 2030 UE y los ODS



Riesgos por posible litigiosidad o de responsabilidad patrimonial

Riesgo de omitirlos en el diagnóstico previo a la planificación de políticas y acciones.

Riesgo de no prever una dotación económica como fondo de contingencia

Riesgo de no analizar las causas que la motivan y tomar medidas (formación, rectificación, de procesos y procedimientos)

Riesgo de control insuficiente.

Riesgo de desconsideración a medio – largo plazo.

Hipoteca reputacional.



Algunos mecanismos de prevención

Información y formación.

Ejecución de los fallos judiciales y su consideración al planificar sus políticas y presupuestos.

Consideración en su diagnóstico previo como indicadores de posibles riesgos de corrupción.

Consideración en sus mecanismos de seguimiento y mejora de planes, actuaciones y procesos.

**A.- FALSEDAD
DOCUMENTAL**

**B.- PRÁCTICAS
COLUSORIAS**

**C.- CONFLICTO DE
INTERÉS: tratos de
favor, etc**

**D.-
FRACCIONAMIENTO
DE CONTRATOS**

**E.- PÉRDIDA DE
PISTA DE AUDITORÍA**

**F. INCUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES
DE INFORMACIÓN**

Códigos éticos VS códigos de conducta

Código ético

- Se centra en principios éticos y valores fundamentales de la organización.
- Filosófico y abstracto.
- Base conceptual para la toma de decisiones.

Código de conducta

- Detalla normas específicas y comportamientos esperados.
- Práctico y directo.
- Reglas claras y procedimiento para situaciones.



Códigos éticos y de conducta

54.2. LTBG. *El **Consell y las corporaciones locales**, además de sus altos cargos, deben asumir el compromiso de ejercer la acción de gobierno de manera transparente y de rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía.* A estos efectos, el Consell y las corporaciones locales deben **impulsar instrumentos** para que el órgano de gobierno en conjunto, y cada uno de los integrantes en su ámbito, puedan:

- a) **Compartir con la ciudadanía las decisiones políticas** y los avances y las dificultades de la gestión pública.
- b) **Dar cuenta** de la administración de los **recursos públicos y de su coherencia con la planificación de la acción de gobierno.**
- c) Desarrollar **mecanismos para la mejora continua** de las políticas y actuaciones y su adaptación a las demandas ciudadanas.
- d) Facilitar el **control y la evaluación** de toda la acción de gobierno por parte de la ciudadanía y fortalecer su capacidad para estimular y orientar esa acción.

Pero no basta con aprobar un código y publicarlo. Se trata de un proceso que implica dedicación, esfuerzo y actuaciones de mejora continua. Está en juego la buena administración.



El código será operativo si incluye ...

Principios, valores y normas de conducta junto a los mecanismos para su aplicación por toda persona servidora pública en sus funciones o cargo.

Remisión a la normativa sobre **responsabilidades**.

Procedimientos para identificar y gestionar el conflicto de interés: DACI, abstención, Incompatibilidades.

Partiendo de concretar los distintos intereses particulares. Mayores exigencias en función del área.

EXTENSIÓN A CONTRATISTAS.

Pautas para planificación , orientación a resultados y compromiso con la **formación**.

Comité de ética asesor, receptor de consultas y denuncias (**buzón ético**).

Instrumento vivo, público, que se debe revisar y actualizar.

Política de regalos.

Seguridad de la información, confidencialidad, protección de datos y garantía de derechos digitales



Códigos éticos y de conducta

Naturaleza y límites

Instrumento interno de autorregulación de obligatoria observancia.

TSJUE: no tienen carácter normativo; sistematizan **compromisos** de futuro, no normas jurídicas.

TC y TS: los códigos deontológicos habilitan la imposición de sanciones por las infracciones de su contenido, mientras que los códigos éticos no.

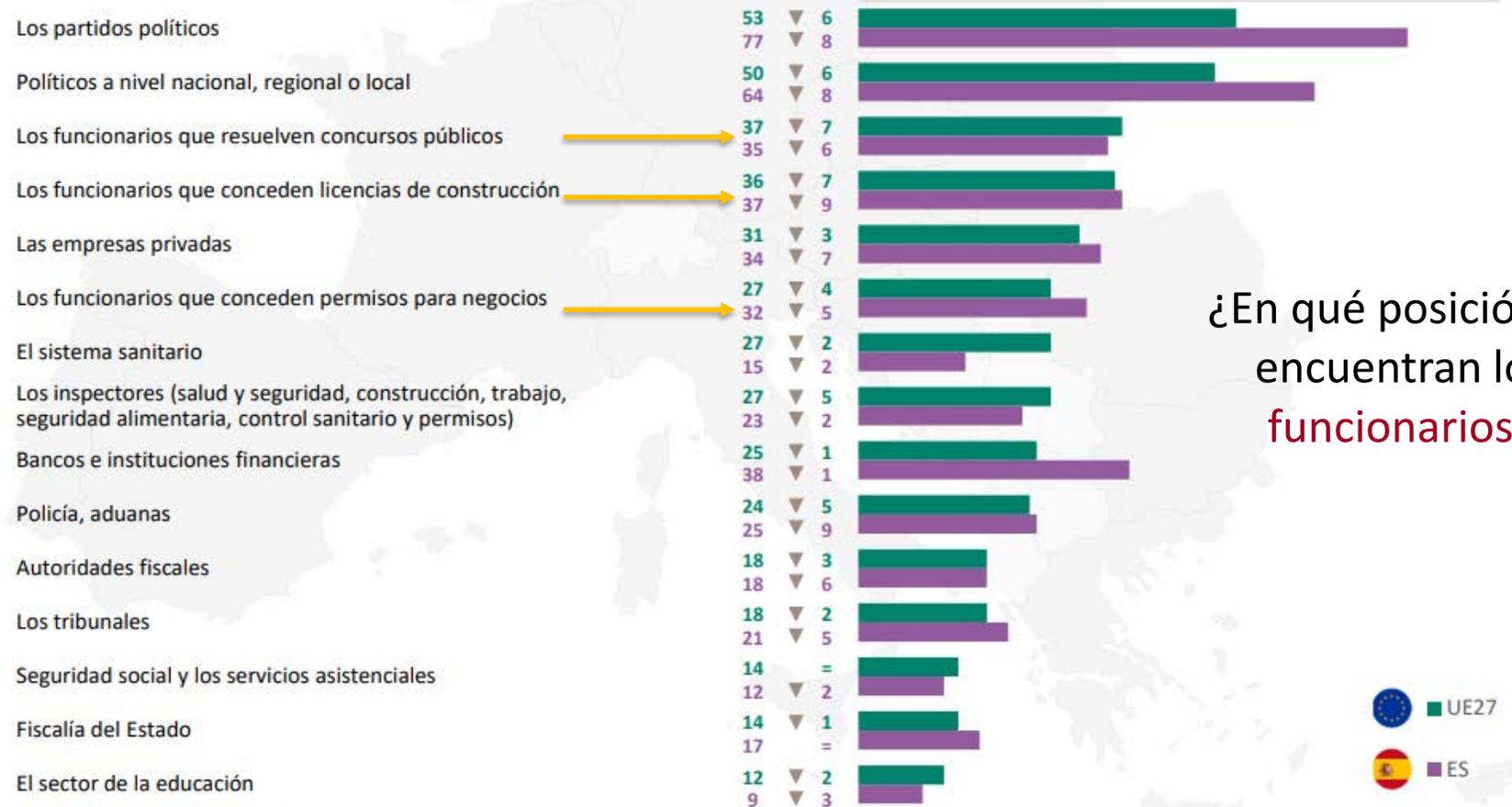
Mientras que **el Derecho puede forzar el cumplimiento de leyes (coacción)**, **la observancia de la ética descansa en la persuasión para el cambio cultural, interiorizando los valores y principios éticos.**

El código NO tipifica sanciones... **RESERVA DE LEY DE LA POTESTAD SANCIONADORA (ART. 25 CE)**

La implementación del código requerirá marcos de integridad eficaces (**OCDE**).

Eurobarómetro especial sobre la corrupción UE 2024

QD4. En (NUESTRO PAÍS), ¿cree que el ofrecimiento y aceptación de sobornos y el abuso de poder en beneficio propio están extendidos entre alguno de los siguientes grupos? (RESPUESTA MÚLTIPLE) (%)



¿En qué posición se encuentran los funcionarios?

▲▼ Evolución: 2024 (EB101.1) - 2023 (EB99.2)



LA POLÍTICA DE REGALOS

Regla general: NO aceptación de regalos, más allá de los **usos habituales, sociales o de cortesía** (“concepto jurídico indeterminado”)

Artículos promocionales (bolígrafos, llaveros, imanes, calendarios, libretas, tazas, etc);

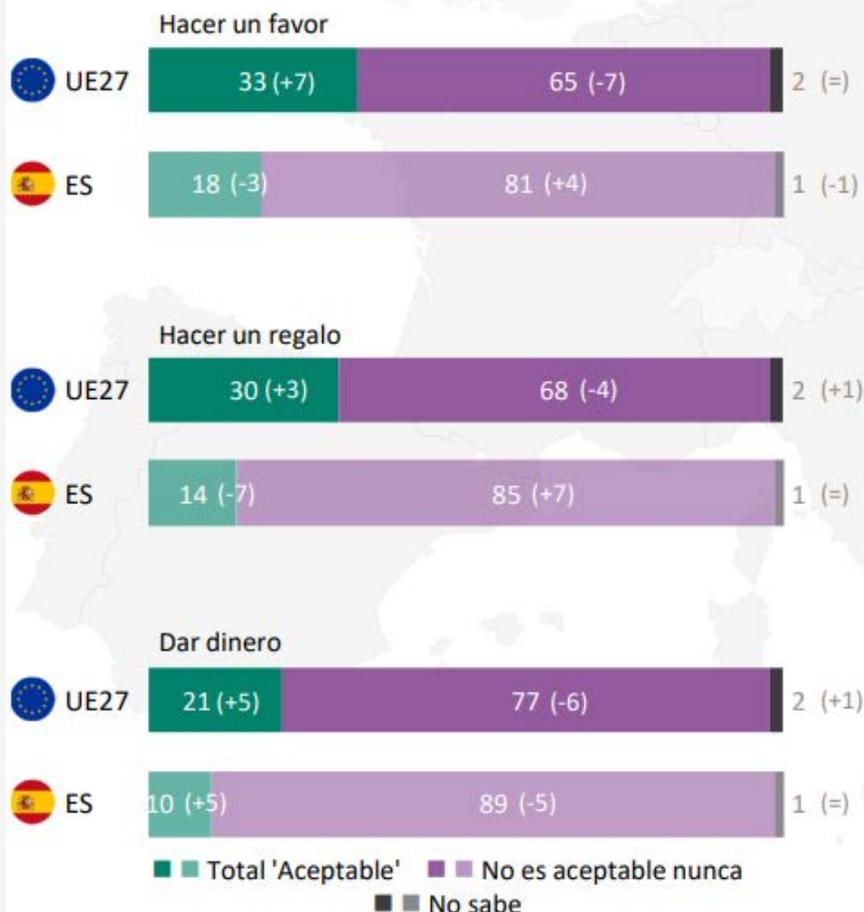
Obsequios simbólicos: Regalos que tienen un valor sentimental o simbólico, pero que no tienen un coste material significativo, como recuerdos o artesanías locales.

ESENCIAL la COMUNICACIÓN DE LA RECEPCIÓN del regalo y con constancia en registro de la organización, publicidad y/o comunicando el rechazo y devolución del presente. (EJEMPLO: Registro en sede AVAF)

Nunca darán lugar a tratos de favor en el ejercicio de funciones públicas.

Eurobarómetro especial sobre la corrupción UE 2024

QD1. Hablando más en general, si quisiera obtener algo de la administración pública o de un servicio público, ¿en qué medida cree que es aceptable hacer alguna de las siguientes cosas?
(%)



Evolución: 2024 (EB101.1) - 2023 (EB99.2)

Casi dos de diez españoles consideran aceptable hacer un favor para obtener algo de la AAPP, y tres de diez europeos.

En menor porcentaje consideran aceptable **hacer un regalo (14/100)** para obtener algo de la administración pública. **Ocho de cada diez consideran que no es aceptable nunca.**

El **mayor rechazo** que existe es a **dar dinero** para obtener algo de la administración pública (89%)

Con respecto al **2023**, los datos arrojan que ha **aumentado la aceptación de dar dinero (5 puntos en un año)** y ha disminuido la aceptación a hacer regalos, favores.

EL COMITÉ DE ÉTICA le dota de pragmatismo.

El Comité de ética puede configurarse como órgano colegiado consultivo de composición mixta (miembros externos a la institución e internos, elegidos entre todo su personal) **para garantizar la efectividad y velar por la adecuada aplicación del Código**, regulando sus **funciones, composición y mandato**, así como su **régimen jurídico de funcionamiento**.

Sus miembros deben ser imparciales y objetivos, con independencia funcional.

Se ha de **dotar al comité de facultades suficientes** para impulsar, hacer el seguimiento y evaluar el cumplimiento de este Código. (Ejemplo: Código Ayuntamiento de Barcelona, CGPJ, entre otros).

Otras fórmulas pasan por designar personas responsables, emisión de informes periódicos de seguimiento y grado de cumplimiento del código, creación de unidades especializadas en la resolución de dilemas éticos, así como encargadas de la recepción y respuesta a eventuales denuncias, etc.

La importancia de este tipo de órganos, de composición mayoritariamente externa, ha sido puesta de manifiesto, entre otros, por el Grupo de Estados contra la Corrupción (**GRECO**), en **sus Informes de evaluación del Reino de España, 5ª Ronda de evaluación**.

3.8 Conflicto de intereses

Conflicto de intereses en los PMA

Existirá **conflicto de intereses** cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal afectando,

como posibles actores en el mismo, a las empleadas y empleados que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones así como a aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.



3.9. Comisión de seguimiento del PMA

Los PMA/ PI de algunas organizaciones medianas/grandes han optado por un **órgano colegiado** compuesto por cargos electos y por altos funcionarios. Otros modelos han optado por composición **únicamente funcionarial**. **Las entidades de menor tamaño/recursos optan por designar una persona responsable de integridad/antifraude, enlace con las Agencias y órganos de control. En entidades pequeñas, puede ser unipersonal.**

Sin perjuicio de la **potestad de autoorganización**, desde la AVAF se sugiere que en la composición de la Comisión no participen órganos de gobierno, sin perjuicio de que, por parte de la Comisión se eleven a dichos órganos cuantas propuestas e informes sean necesarias, teniendo en cuenta que lo esencial es **garantizar la autonomía** de dicha Comisión. No obstante, ninguna norma, salvo error u omisión, excluye la participación política.

La **implicación de los órganos de gobierno resulta clave como** responsables últimos de la selección de las medidas voluntarias contenidas en el plan así como de suscribir/aprobar la evaluación de riesgos y su actualización periódica, así como la revisión del PLAN para garantizar su pragmatismo.

Sería conveniente que las personas integrantes de la misma contaran **con experiencia previa en la gestión de riesgos en las principales áreas de práctica de la organización**. Sin embargo, en caso de que esto no sea posible, puede establecerse el llamamiento a las sesiones de trabajo de la Comisión a **personal ajeno a la misma**.



Entre sus **funciones**, la Guía del SNCA, sugiere valorar las siguientes:

- La supervisión y evaluación de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR, **incluida la evaluación de riesgos**, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
- Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y establecer **directrices y recomendaciones para su mejora**.
- Garantizar que se llevan a cabo las **evaluaciones periódicas sobre el riesgo** estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.
- Participar o establecer directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos en relación con, por ejemplo, la distribución y el establecimiento de funciones y responsabilidades, la elaboración y revisión de los **planes de acción que deban llevar a cabo en diferentes áreas o departamentos**.
- **Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria** para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la **comunicación** dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- Ser la **unidad de contacto** en materia antifraude.

3.10.- EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y SU INTERACCIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

- La prevención de la corrupción debe integrarse en el **control del conjunto de la gestión** por la propia entidad;
- Abogamos por un **MODELO DE CONTROL PÚBLICO**; siempre compatible con tareas de asesoramiento externo, pero sin separar el control de su naturaleza pública.
- Con **clara separación** entre los sistemas y órganos de gestión y los de control interno;

La OLAF califica reiteradamente como **vulnerabilidad** del sistema la No separación de funciones de gestión y de control, ya que fomenta la **“Oportunidad”** del fraude; **de los sistemas de control interno** pueden ofrecer una oportunidad para el infractor (*presunta posibilidad de que el fraude no sea detectado*).



3.11.- EL CONTROL EXTERNO Y SU INTERACCIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El Tribunal de Cuentas incluye **nuevas fiscalizaciones** singulares **de PMA** tanto de los aprobados por el sector público estatal como de EELL, Diputaciones **y de ámbito autonómico (incluyendo las Universidades públicas)**, coordinándose con los OCEX autonómicos.



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La **Sindicatura de Comptes** publicó en marzo de 2023 su auditoría operativa sobre las medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para implementar el PRTR.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 188

Lunes 5 de agosto de 2024

Sec. III. Pág. 100080

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

- 16166** *Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

N.º 1.528

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

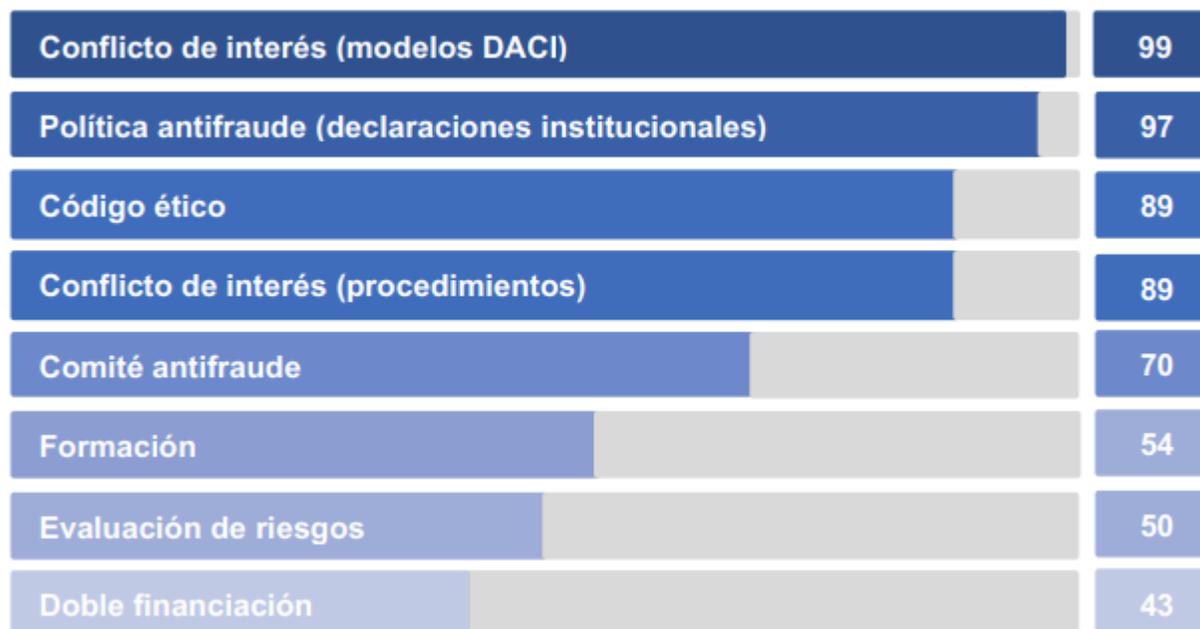
3.11.- EL CONTROL EXTERNO Y SU INTERACCIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

GRÁFICO 17. FORMACIÓN A 30/09/22



GRÁFICO 18. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A 30/09/2022 (ANÁLISIS AGREGADO TCU-OCEX)

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

3.11.- EL CONTROL EXTERNO Y SU INTERACCIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

N.º 1.528

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

VALORACIÓN GLOBAL

“El **desarrollo** de una **cultura antifraude** en las entidades requiere del establecimiento de procedimientos que permitan **difundir al personal y a la sociedad las distintas medidas contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación** implantadas, que **garanticen**, además, su **recepción y conocimiento** por los destinatarios, coadyuvando a alcanzar estos objetivos **el fomento de políticas de formación y difusión**”

“La **adecuada gestión de los fondos públicos aconseja** que estos **principios se extiendan** a la **totalidad del ámbito de gestión de las entidades, con independencia del origen de los recursos**, no circunscribiéndose, exclusivamente, a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que sería recomendable la exigencia a las entidades locales de planes antifraude, así como el establecimiento de controles que garanticen su efectiva implantación”

Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. Instar a las Entidades Locales a:

– Remitir sus planes de medidas antifraude aprobados al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al objeto de contribuir al proceso de elaboración de la Estrategia Nacional Antifraude.

– Dotarse de los medios adecuados para poder realizar estos procesos internamente, tal y como recomienda la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, evitando recurrir a su externalización, tanto las que aún no hayan aprobado su Plan de Medidas Antifraude y se encuentren en fase de elaboración, como en el de aquellas que procedan a la revisión de sus planes ya aprobados.

– Revisar y mantener actualizada la información publicada en sus páginas web, sedes electrónicas o portales de transparencia.

– Publicar los Planes de Medidas Antifraude aprobados en sus páginas web, sedes electrónicas o portales de transparencia.

De igual forma, las entidades que, no disponiendo aún de Plan de Medidas Antifraude, los elaboren y aprueben, deberían darles difusión a través de dichos medios para su general conocimiento, tanto por su propio personal como por la ciudadanía.

6. Instar a los Ayuntamientos a difundir entre su personal:

– Las políticas antifraude aprobadas, al objeto de incrementar la concienciación de sus trabajadores sobre la importancia de la materia.

– Los códigos éticos y/o de conducta aprobados, al objeto de facilitar su conocimiento y fomentar su cumplimiento.

– La existencia de los indicadores de riesgo para detectar señales de alerta.

– La existencia de los canales habilitados para la interposición de alertas o denuncias de fraude, al objeto de facilitar su conocimiento y utilización.



Estrategia de sistema de integridad institucional

Recomendación del Consejo de la OCDE sobre integridad pública

La **integridad pública** se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

En otras palabras, integridad es hacer lo correcto, incluso cuando no haya nadie mirando.



Fuente: Recomendación Integridad 2017 - OCDE



Un **SISTEMA** de integridad coherente y completo



Compromiso

Los altos directivos desarrollan los marcos legales e institucionales necesarios y demuestran altos estándares de decoro personal.



Responsabilidades

Los organismos del sector público se coordinan bien entre ellos, con responsabilidades claramente definidas. Queda claro "quién hace qué".



Estrategia

Utilizando datos e indicadores de evaluación y, en base a riesgos legítimos a la integridad, se desarrolla una estrategia delineando objetivos y prioridades.



Normas

Reglas y valores del sector público se ven reflejados en leyes y políticas organizativas, y son comunicados con eficacia.

Una **CULTURA** de Integridad Pública



Sociedad

Empresas, individuos y actores no gubernamentales defienden la integridad pública y no toleran la corrupción.



Liderazgo

Los directivos guían con integridad a los organismos del sector público; labran la 'agenda de integridad' y la comunican a la organización



Meritocracia

El sector público procura emplear individuos profesionales y cualificados que tengan un compromiso profundo con los valores de integridad del servicio público.



Formación

Los servidores públicos cuentan con las habilidades y capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad.



Apertura

Los planteamientos de integridad son discutidos abiertamente y libremente en el lugar de trabajo y es seguro reportar sospechas de faltas a la integridad.

RENDICIÓN DE CUENTAS eficaz



Gestión de riesgos

Existe un sistema eficaz de administración y control de riesgos de integridad en los organismos del sector público.



Sanción

La corrupción y otras violaciones a la integridad son detectadas, investigadas y sancionadas.



Supervisión

Órganos de supervisión, agencias de cumplimiento normativo y tribunales administrativos llevan a cabo actividades de control externo.



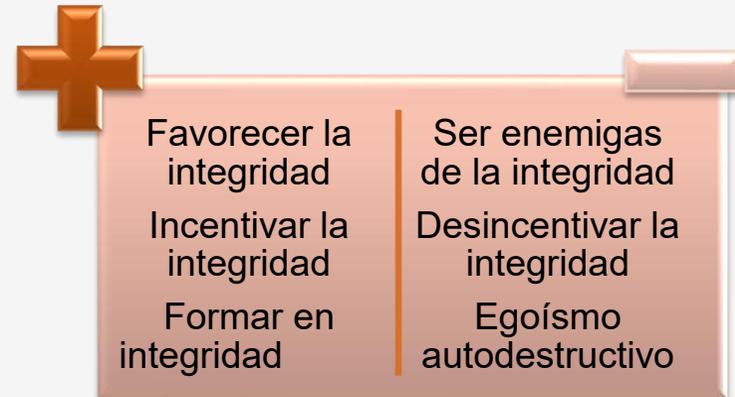
Participación

Un gobierno transparente y abierto permite la participación de todas las partes interesadas en el desarrollo e implementación de las políticas públicas.

¿Cómo **fomentar** la **integridad** en las **organizaciones**?

"**Íntegras** son las **personas**, las **organizaciones** pueden **permitir** o **dificultar** el ejercicio de la **integridad**" Manuel Villoria

Las **sociedades** y
las **organizaciones** pueden



¿Qué puede **provocar** una **organización** que **desincentive** la **integridad**?



"Sin sistemas de integridad institucional efectivos y de urgente implantación, la sombra de la corrupción puede emerger de nuevo"

Rafael Jiménez Asensio





AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Muchas gracias por su atención

formacion@antifraucv.es



Calle Navellos, 14 3ª. 46003 València
+34 962787450 - www.antifraucv.es